

879309

2
29



**UNIVERSIDAD LASALLISTA
BENAVENTE**

Escuela de Derecho



Con Estudios Incorporados a la
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

Clave : 879309

**" EL MUNICIPIO COMO AGENTE PROPULSOR
E INDUCTOR DEL DESARROLLO NACIONAL "**

TESIS

Que para obtener el titulo de:

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

PAULO CABRERA LAZARINI

Celaya, Gto.

**TESIS CON
FALTA DE ORIGEN**

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

CAPITULO I

"ANTECEDENTES HISTORICOS DEL MUNICIPIO EN MEXICO"

	página
1.- México Prehispánico	1
2.- México Virreinal	3
3.- México Independiente	6

CAPITULO II

"LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MUNICIPIO MEXICANO"

1 - Concepto del Municipio	9
a.- Etimológico	9
b.- Doctrinal	10
c.- Legal	10
2.- Elementos del Municipio	11
a.- Elemento Humano (Población)	11
b.- Elemento Material (Territorio).	11
c.- Elemento Formal (Gobierno)	13
d.- Elemento Teleológico (Fines)	14

CAPITULO III

"ESTRUCTURA JURIDICA DEL MUNICIPIO EN MEXICO"

1.- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	17
a.- De la Concepción General del Municipio	18
b.- En Materia de Planeación Democrática	19
c.- En Materia de Garantías Individuales	19
d.- En Materia de Salud y Vivienda	20
e.- En Materia de Educación	20
f.- En Materia de Hacienda Pública	20
g.- En Materia de Desarrollo Urbano	22

h.- En Materia de Servicios Públicos	23
i.- En Materia de Trabajo	24
j.- En Materia de Cultos	24
k.- En Materia de Deberes Ciudadanos	25
l.- En Materia de Responsabilidad Pública	25
2.- De la Constitución Política para el Estado de Guanajuato... 26	
a.- Del Municipio Libre	26
b.- Del Gobierno Municipal	26
3.- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	30
4.- Reglamentación Municipal	44

CAPITULO IV

"PROBLEMATICA ACTUAL DEL MUNICIPIO MEXICANO".... 47

1.- Desarrollo Político del Municipio	47
2.- Desarrollo Social del Municipio	59
3.- Desarrollo Económico del Municipio	74
4.- Desarrollo Ecológico del Municipio	75
5.- Desarrollo Urbano del Municipio	79
6.- Desarrollo Rural del Municipio	83

CAPITULO V

"PROPUESTAS DE DESARROLLO MUNICIPAL" 90

1.- Aspecto Político	90
2.- Aspecto Social	95
3.- Aspecto Económico	103
4.- Aspecto Ecológico	108
5.- Aspecto Urbano	109
6.- Aspecto Rural	113

CONCLUSIONES 116

BIBLIOGRAFIA

INDICE ONOMASTICO

I N T R O D U C C I O N

El motivo principal que me impulsó a realizar el presente trabajo, fué cuando se me dió la oportunidad de participar en la Administración Municipal, del período 86-88, en mi Ciudad natal, Apasco el Grande, Gto. Ese momento fué determinante para interesarme y ahondar un poco más en la problemática Municipal. A lo largo del trienio me nació la inquietud de elaborar mi trabajo sobre algún tema de Derecho Municipal, y fué como titulé mi Tesis "EL MUNICIPIO COMO AGENTE PROPULSOR E INDUCTOR DEL DESARROLLO NACIONAL". Esta experiencia me sirvió para darme cuenta realmente de la situación política, social y económica por la que atravesaba el Municipio; del abandono progresivo que padecía. De la falta que hacía de buenos gobernantes, que -- tuvieran una verdadera vocación de servir a su pueblo, y no sólo tengan como finalidad la de proteger sus intereses personales o de grupo.

He observado con mucha tristeza, como en nuestros tiempos siguen -- predominando los cacicazgos locales o grupos de poder; que siguen manejando y comprando voluntades. Considero que ya es tiempo de que los pueblos elijan verdaderamente a sus gobernantes.

Estamos en el momento más oportuno de hacer del Municipio, una -- entidad, cuyo desarrollo integral es una de las principales reformas estructurales que han de cambiar la fisonomía y el destino de México. Al Municipio se le debe de restituir el poder político, social, económico y cultural, -- para superar la crisis por la que atraviesa.

A través del conocimiento que cada uno de nosotros adquiera de su Municipio, la Reforma Municipal se convertirá en un dinámico movimiento colectivo de reencuentro de los mexicanos consigo mismos, que generará más -- amor, afinidad, arraigo e identidad con la patria chica, y que incitará a -- penetrar y profundizar más en el conocimiento de sus riquezas potenciales -- para desarrollarlas. La cultura municipalista, amplifica la fuerza creadora del Municipio.

Para la elaboración del presente estudio, tomé como marco de referencia, el Plan Nacional de Desarrollo, instrumento para lograr el - desarrollo Político, Social y Económico del País. De éste importante documento, emanan las estrategias y lineamientos para hacer frente a la -- problemática de la Nación.

Para lograr lo anterior, están contempladas varias líneas de acción, como son la Planeación Democrática, la Reordenación Económica, y el Cambio Estructural en lo Político, Social, Económico y Cultural.

Aunado a lo anterior, se estipula la participación activa de los tres niveles de Gobierno.

Las Autoridades Municipales en éste sentido serán parte vital en el logro de los objetivos nacionales, por ser la autoridad que tiene el contacto más estrecho con la población y enfrenta más de cerca los -- problemas económicos, sociales, y políticos que tiene el Municipio.

Por lo que a continuación enunciamos de manera sintetizada las acciones Políticas, Sociales, Económicas, Ecológicas, Urbanas y Murales, que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, se deben de realizar:

La Autonomía Política, para la toma de decisiones y la Autonomía Económica para restituirle la confianza de la población, en la -- elección de sus Gobernantes.

Es necesario elevar la conciencia política de los habitantes del Municipio, y hacerlos participar de la resolución de los problemas - que aquejan a la vida local.

En el aspecto social, los objetivos de empleo y la distribución de ingreso, se consideran fundamentales para coadyuvar al logro de una sociedad más igualitaria.

A continuación se mencionan las acciones económicas que corresponden realizar:

Lograr la austeridad en el gasto público del Municipio, racionalizando su monto y ajustándolo a la capacidad de desarrollo que éste requiera.

Dar prioridad a los aspectos Sociales y redistributivos de crecimiento.

Reorientar y modernizar el aparato productivo y distributivo.

Descentralizar en el territorio las actividades productivas, los intercambios y el bienestar social.

Para lograr el Desarrollo Urbano deseado, es necesaria la ordenación y adecuación de los asentamientos humanos existentes, implicando para éste fin, la distribución territorial en sus aspectos físicos económicos y sociales, para prevenir la expansión física y demográfica.

Para lograr la interacción entre el hombre y su medio ambiente, son necesarias para las condiciones físicas que incluyen el uso del suelo, infraestructura, equipamiento, vivienda, espacios libres, áreas verdes, como en el medio económico, social y cultural, que incluye la organización social, la estructura económica, tecnológica y el marco jurídico.

Los motivos que me animaron a realizar éste trabajo se podrían resumir en el afán de retribuir algo a esa tierra que me vio nacer que es un orgullo de los Apaseenses y promesa de un futuro mejor.

Sabedores del avance que en todos los órdenes se han registrado en los 46 Municipios que componen el Estado de Guanajuato, estoy seguro que ésta modesta aportación, será aprovechada por las autoridades locales, y que sea para bien del pueblo de Apaseo el Grande.

¡ MIL GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE DE ALGUNA FORMA U OTRA HICIERON POSIBLE ESTE TRABAJO !

"ANTECEDENTES HISTORICOS DEL MUNICIPIO EN MEXICO"

1.- MEXICO PREHISPANICO.

EL "Calpulli" azteca, puede considerarse el origen en nuestro territorio del municipio, que basa su economía en el agro; era una especie de Municipio Rural Primitivo. Un gran número de estudiosos de éstos temas, sostienen que éste cumplía con las tareas que vendrían siendo - - equivalentes a los Municipios Europeos.

En efecto, señala Moisés Ochoa Campos: "En el Calpulli, la -- alianza de familias, dterminó totalmente una forma de gobierno, la del - Consejo, expresión del Poder Social, a la manera de los consejos municipales". (1)

Ignacio Burgoa Orihuela agrega: "Los Calpullis, eran entidades socio-económicas fundadas en que la explotación común de la tierra que - les pertenecía y que tenían como origen un antepasado, también común de el que derivaban los nexos familiares o de parentesco sobre los que asentó la unidad de dichas entidades". (2)

- (1) OCHOA Campos, Moisés. op cit., Lorett de Mola, Rafael.
Problemática del Municipio sin Recursos. Textos Universitarios, S.A.
México, D.F., 1976. p.p. 13, 14.

Por su parte Salvador Toscano, dice que Calpulli significa, --
"Barrio" o "Linaje", congregación de "Callis", "Casas". (3)

Y por otro lado, el Calpulli, nos dicen Muñoz y Rufz Massieu, --
"Es un sitio de asentamientos y una corporación unida por la sangre y en --
cuyo origen están las tierras que poseen:

Que fueron repartimientos de cuando viniéron a la tierra y tomó
cada linaje o cuadrilla, sus pedazos o suertes y términos señalados para --
ellos y sus descendientes. (4)

Aquí constatamos que la organización comunal, estaba dirigida a
la obtención de mejores satisfactores, en éste caso, la mayor productivi--
dad del cultivo de la tierra, por lo que el Calpulli se convirtió en coad--
yuvante de la acción individual, con total independencia de otras tribus,--
dentro de las cuales existían otros Calpullis con nexos familiares distin--
tos, pero con una organización semejante.

(2) BURGOA, Ignacio. op. cit., LORETT de Mola, Rafael. op. cit. 14

(3) TOSCANO, Salvador. op. cit., RENDON Huerta Teresita. DERECHO MUNICIPAL

Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1985. p.p. 86

(4) MUÑOZ y RUIZ, Massieu. op. cit., 86

El calpulli no solo era una unidad social y económica; también constituía una unidad política.

En efecto, en cuanto a la organización política del calpulli, tenía su propio gobierno, que estaba constituido por un consejo de jefes integrado por los hombres más ancianos de cada familia, "PATER FAMILIAS" en otros pueblos.

Dicho consejo designaba a todos los funcionarios del calpulli, quienes desempeñaban sus cargos durante toda su vida. En vía de ejemplo mencionamos al "tENCH CAUHUNA" o "pariente mayor", que era un anciano -- que se ocupaba de la administración de su localidad. Se encargaba de -- organizar el trabajo y la distribución de los productos indígenas de la Comunidad, de la Administración del Régimen Comunal Agrario; de la Conservación del Orden, e impartición de justicia y del culto de sus dioses y antepasados. El "tecuhtli", era el jefe militar y se ocupaba del -- adiestramiento de los jóvenes y dirigía a sus tropas en caso de guerra.

El Calpulli, como célula de la organización social y política, fué progresivamente destruido a raíz de la colonización española a mediados del siglo XVI, esta Institución sucumbió ante el poderío implantado por los conquistadores y por la metrópoli española.

Sin embargo, ciertas tradiciones indígenas, perduraron en tiempos coloniales. Por ejemplo, el respeto a la autoridad de los ancianos sobrevivió bajo la dominación española, y fué esto lo que permitió la -- transmisión de la historia de sus pueblos, de su experiencia y de sus -- conocimientos.

2.- MEXICO VIRREINAL.

El primer acto realizado en el continente americano encaminado a la organización de un cuerpo político y revelador de la mentalidad -- jurídica española, es sin duda la fundación sugerida por Cortés y realizada por él y sus compañeros de la Villa Rica de la Vera Cruz, el 22 de

Abril de 1519. acto trascendentalísimo en la historia del Derecho en México no solo por su prioridad cronológica respecto a todo lo que se hizo después para la creación de una nación nueva, sino porque revela el espíritu jurídico, que prevaleció en los actos de Cortés y sus acompañantes en el descubrimiento de ésta tierra.

Así fué como se fundó Veracruz, por un acto de suprema democracia, el primero en el nuevo Continente.

Desde el punto de vista de la organización Municipal, y de la vida político-administrativa de la nación, los documentos más antiguos son las "ordenanzas de Cortés de 1524 y 1525. (5)

Las Poblaciones de españoles que se fundaron después del Gobierno de Cortés, debieron sujetarse a las "Ordenanzas dadas por éste; - pero el 13 de Junio de 1573, Felipe II expidió las "Ordenanzas sobre - Descubrimiento, Población y Pacificación de las Indias", que perduraron hasta 1776 dichas "ordenanzas", o gran parte de sus disposiciones pasaron después a la recopilación de "Leyes de Indias".

En realidad pocas variaciones hubo en el régimen municipal en tiempos de la colonia, respecto del régimen español.

(5) ESQUIVEL Obregón, Toribio. Op. Cit. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL - DERECHO EN MEXICO. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1984 p.326

Persistían los mismos vicios, corruptelas, burocratismo en todos los órdenes. En efecto, los cargos principales, como los de alcaldes regidores, escribanos de cabildo, alguaciles mayores, depositarios y -- fieles ejecutores, etc., eran vendibles o renunciables, en favor de familiares y amigos; aunque a diferencia de España, donde los oficios vendibles se enajenaban a perpetuidad, en las Indias solo se hacía la enajenación por una vida, es decir, durante la del adquirente, y más tarde se dió la facultad de renunciar el cargo en beneficio de otra persona, -- convirtiendo éstos cargos muchas veces en hereditarios. Todo ello dió -- como consecuencia, la decadencia de la Institución Municipal.

El escribano jugaba un papel importante dentro del Cabildo, -- órgano que representa el antecedente del actual Ayuntamiento. Su función era precisamente la de asentar en un libro por el autorizado todos los actos celebrados por las autoridades virreinales, así como la correspondencia dirigida por las autoridades mayores a los Cabildos. Hoy los -- Notarios no pagan por su Licencia o Fiat, pero cobran para beneficio -- particular por un servicio de interés general, puesto que tiene la fé -- pública. Es decir, el que realice de ellos un servicio de carácter público, les paga por su beneficio particular.

En la nueva España, salvo el caso de Veracruz y el de León, no se tiene noticias acerca de los Cabildos abiertos, la regla general era el Cabildo cerrado con las características propias del régimen legal español.

Entre las principales atribuciones de los Cabildos novohispánicos se pueden mencionar las siguientes:

- a).- El cuidado de las obras públicas que se decretarán. Casas de Cabildo alhóndigas, puentes, caminos, etc.
- b).- El cuidado y vigilancia de mercados, mesones, con atribuciones sobre pesas y medidas.

- c).- El cuidado y disfrute de pastos y montes.
- d).- El repartamiento de tierras, aguas y abrevaderos.
- e).- El corte y plantación de árboles.
- f).- La creación de ordenanzas para aprobación del Virrey.

3.- MEXICO INDEPENDIENTE.

Al triunfo de la insurgencia las instituciones estaban en crisis, o mejor dicho se abrían nuevas posibilidades, pues la reconstrucción indispensable entrañaba al mismo tiempo el nacimiento de una Nación que deseaba darse leyes seguras, justas y acordes con su esencia. De aquí las discusiones que constituyen el preámbulo de la Constitución de 1824, de carácter federal, aunque los partidarios de tendencias conservadoras nunca coincidieron con el criterio de la mayoría y hasta la fecha se -- acusa a ésta Carta Magna de haber sido una de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo es la Constitución de 1836 en la que aparecen las primeras reglamentaciones para los municipios. Se hablaba de "Ayunta--- mientos" en las capitales de los Estados, en los lugares en que los había en el año de 1808, y en los pueblos en los que tengan 8,000.0 almas solamente que la actividad moral se limitó a la recaudación fiscal y a la -- inversión de los propios y arbitrios.

Nos llama la atención el hecho de que la sobrevivencia del Mu--- nicipio dependía, en el centralismo, de los ingresos que pudiera proporcionarse, para aliviar la carga del gobierno del centro en lo que se refiere a inversiones. Recalcamos que aquí, como lo hemos venido obser--- vando, el carácter económico era esencial para la organización primarias de los Ayuntamientos.

También en ésta Constitución se encuentran ya especificadas - algunas de las funciones municipales: "Cuidar las cárceles y hospitales así como las escuelas que se paguen de los fondos del común; reparación de puentes, calzadas y caminos; promociones agrícolas e industriales y - el órden público". (6)

Más tarde, en la Constitución de 1857 durante el porfirismo el "régimen de las Jefaturas Políticas, ahogó por completo la vida Municipal". (7)

Estas Jefaturas Políticas, proporcionaron la formación de cacicazgos en los que terratenientes, industriales y comerciantes, más que - ahora controlaban las expresiones democráticas , aislando los poblados y reduciendo al mínimo la autoridad de éstos, llegando en muchos casos a dominar las gobernaturas estatales.

Para combatir los cacicazgos aldeanos, aún cuando lo sea aparentemente, la Revolución dió la solución al brindar el apoyo necesario a la estructura municipal en la Constitución de 1917, a la que habremos de referirnos en capítulo aparte .

(6) LORETT de Mola, Rafael. op. cit. p.17

(7) Idem.

Ciertamente, el constituyente de Querétaro, no vino a resolver la problemática total de los municipios, pero lo innegable que hubo avance y -- relativo desarrollo, pues alentando y propiciando la democracia municipal, -- pudieron y pueden desaparecer los intermediarios políticos que lucran con el hambre del pueblo.

Sin embargo, la medida política y social, no tomó en cuenta por la necesidad y ceguera de algunos diputados incondicionales al sistema, que nunca faltan, uno de los factores esenciales para la subsistencia municipal, el -- económico. En forma más clara, la autarquía o autosuficiencia para suministrarse lo indispensable, sin ninguna clase de tutoría o "apadrinamiento".

Porque si bien es cierto que forzando a las autoridades municipales se asentaba un rudo golpe a los caciques políticos, también lo es, que la -- formación de cientos de Ayuntamientos, reducía a las localidades a su anti-- guo carácter grupal sin apoyos económicos, para hacer frente a sus complicados problemas.

"LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL MUNICIPIO MEXICANO"

1.- CONCEPTO DEL MUNICIPIO.-

En éste capítulo analizaremos en primer término, el concepto de Municipio, desde el punto de vista etimológico, - doctrinal, y legal del Municipio, en seguida lo que concierne a nuestro tema principal, que son los elementos constitutivos del Municipio.

CONCEPTO ETIMOLOGICO.-

La palabra Municipio derivada del latín MUNICIPIUM, (singular), y éste de munus, que significa cargo u oficio, -- también función u obligación de hacer algo; y de CAPIO, - - - CAPERE, que quiere decir tomar, adoptar.

En traducción libre, podría decirse que se trata de tomar un cargo o una responsabilidad. Pero de manera más específica, por la raíz latina de munus, se relaciona con las - obras públicas y militares, como las de hacer caminos, excavaciones, fortificaciones, edificios; de ahí que, de acuerdo - con éste concepto, en los orígenes del Municipio, asumir el -

cargo de municipio, implicaba ocuparse de las necesidades físicas del lugar habitado por la comunidad.

El Edil, Consejal o Miembro de un Ayuntamiento, era el encargado entre los romanos, de las obras públicas y de la reparación, ornato y limpieza de los templos, las casas y las calles de la Ciudad; en razón de -- ello, se conocía al Funcionario Municipal, como Regidor o Presidente, o -- bien, se le daba el nombre de Edil, que viene de la voz latina; Edilis, y que ésta de la voz Aedes, que significa casa, de donde Edil y edificar, -- quedan emparentados.

ACOSTA ROMERO. de la siguiente definición doctrinal de Municipio: "Son personas jurídicas de Derecho Público, Organos Políticos Administrativos, con autonomía para administrar las cuestiones estrictamente locales - municipales, dentro de su territorio". (8)

DE PINA VARA RAFAEL, señala: "Es el conjunto de habitantes de un mismo término jurisdiccional, regido en sus intereses vecinales por un - - Ayuntamiento". (9)

(8) ACOSTA, Romero, Miguel. "Teoría General del Derecho Administrativo"
Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. p. 440

(9) DE PINA, Vara, Rafael. "Diccionario de Derecho"
Editorial Porrúa. p. 355.

OCHOA CAMPOS MOISES, señala: "El Municipio es la Asociación de --
vecindad:

- a).- Constituida por vínculos locales, fincados en el domicilio;
- b).- Asentada en un territorio jurídicamente delimitado;
- c).- Con derecho a un Gobierno propio, representativo y popular;
- d).- Reconocida por el Estado, con base de su organización política y adm--
nistrativa". (10)

2.- ELEMENTOS DEL MUNICIPIO.

a) ELEMENTO HUMANO (Población).

"El Municipio es una reunión de personas, una colectividad, caracterizada por las relaciones de vecindad, por la cercanía, proximidad y - - - contigüidad, cuyos individuos que forman la agrupación comunal, que es quien asume los objetivos sociales, como el de satisfacer las necesidades comunes, el mantenimiento de la paz y el orden, y en general, la defensa de los intereses colectivos". (11)

b) ELEMENTO MATERIAL (Territorio).

El espacio geográfico terrestre, sirve de asiento a la población, por ser el lugar en donde se desarrollan sus actividades y sus relaciones.

(10) OCHOA Campos, Moisés. op. cit. Centro Nacional de Estudios Municipales "El Municipio Mexicano" Serie de Estudios Municipales. México, D.F. 1985 - p. 79.

(11) RENDON Huerta, Barrera, Teresita. "Derecho Municipal" Editorial Porrúa S.A., México, D.F., 1985 p. 165.

Para Hans Kelsen es: "El ámbito especial de validez del orden - jurídico". (12)

Herman Heller señala: "El territorio es la condición geográfica - del obrar estatal, es decir, el territorio establece la comunidad de destino en la tierra". (13)

La palabra territorio, viene de terra patrum, la tierra de los - - antepasados.

Los límites del territorio municipal, se establecen de acuerdo a - las diversas condiciones históricas, a factores convencionales, a decisiones político-administrativas, y a la regulación jurídica en cada Entidad Federativa.

Más que un elemento es una "condición de existencia", un medio ó instrumento al servicio del fin del municipio. El área territorial del municipio puede ser totalmente urbana, totalmente rural, ó mixta.

Los límites del territorio se establecen de acuerdo a diversos factores:

(12) HANS Kelsen, op. cit., RENDON Huerta Barrera Teresita, "Derecho Municipal" Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1985. p.165

(13) HELLER Herman, op. cit., RENDON Huerta Barrera Teresita "Derecho Municipal" Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1985. p.165.

TIPO HISTORICO.- Desde la fundación de alguna población.

TIPO CONVENCIONAL.- Para determinar el límite por autoridades.

TIPO CONVENCIONAL.- El Gobierno del Estado resuelve muchas veces en función a la ideología del Municipio.

TIPO ADMINISTRATIVO.- La Ley Orgánica Municipal lo señala.

TIPO JURIDICO.- Reglamentación de acuerdo a las -- Entidades Federativas.

c) ELEMENTO FORMAL (Gobierno).

La autoridad o poder público tiene una gran misión -- que cumplir: Llevar a individuos y grupos que forman la población del Estado a la realización del bien público temporal.

Los grandes tratadistas, clasifican en dos grupos -- las tareas de la autoridad: El Gobierno de los hombres y la -- administración de las cosas.

El Gobierno de los hombres en el Municipio, se realiza con fundamento y mediante un orden jurídico. Ese orden jurídico, proviene de dos cuerpos legislativos: De la Cámara de Diputados y del Ayuntamiento.

La Cámara de Diputados, en cuanto a la expedición de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Ingresos, y el Ayuntamiento, por lo que se refiere a los Reglamentos.

Cuando el acatamiento de dichas normas no es voluntario, la autoridad municipal dispone de elementos de fuerza para lograrlo.

Al lado de éstos imprescindibles quehaceres públicos, está la Administración de los Servicios, a cargo del Municipio, a través de la cual se -- prevé, planea, organiza, integra, dirige y controla de manera permanente, -- uniforme y regular, la satisfacción de las necesidades.

Este elemento formal, es fundamental para salvaguarda de la unidad, dentro de su ámbito de validez de la norma, y está obligado a garantizar el -- orden, unidad y equilibrio social.

No puede, ni debe estar sujeto a circunstancias políticas, sino -- subordinado a las directrices que le marque el bien público temporal.

ELEMENTO TELEOLOGICO.

El Municipio como toda corporación pública, tiene fines valiosos y precisos.

Entendemos por "fin", aquello que tiene un ser necesariamente como límite o término, ya sea próximo o remoto de su actividad.

Al igual que la Federación y las Entidades Federativas, el Municipio busca fines:

FINES CONSERVATORIOS:

En el aspecto organizativo, busca irse mejorando y - no destruyendo. Sobre todo, conservar los mecanismos.

FINES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD:

Una vez que el Gobierno Municipal ha puesto orden -- dentro de sus estructuras, deberá manifestarse en lo externo -- para garantizar la seguridad pública.

FINES EN RELACION CON LOS BIENES DEL TRABAJO:

Dispondrá el Municipio de principios fundamentales -- de Gobierno, consignados en las Leyes Nacionales, las cuales -- plasman el derecho inmutable y obligatorio eminente y superior a la voluntad de los legisladores y de los legislados.

FINES EN CUANTO AL TERRITORIO:

De conservación, de distribución y de delimitación. La conservación del territorio, exige no tan solo el perderlo, sino además, sostenerlo en un estado de perfección progresiva, fomentando su utilización apropiada y el perfecto régimen jurídico de los predios en que se descomponga.

FINES COS RESPECTO AL ESTADO Y SUS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS:

Los Municipios deben colaborar con el Estado y el - - Estado con los Municipios. Así como prestar ayuda a los demás Municipios que integran el Estado.

En resumen, el Municipio está integrado por cuatro - elementos fundamentales: población, Territorio, Bien Público Temporal y Autoridad o Poder Público, que deben ser reconocidos y diferenciados en el ámbito comunal.

"ESTRUCTURA JURIDICA DEL MUNICIPIO EN MEXICO"

- 1.- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resulta indudable que el artículo 115 Constitucional reformado y adicionado por iniciativa del Ejecutivo del Gobierno Federal, mediante el decreto del 2 de Febrero de 1983, expedido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, es el precepto básico de la vida del Municipio Libre Mexicano; -- sin embargo, es conveniente que los miembros del Ayuntamiento, conozcan otros ordenamientos constitucionales, que regulan su actividad, por lo que a continuación se informa sobre las disposiciones que contiene la Constitución, sobre el Municipio.

a.- DE LA CONCEPCION GENERAL DEL MUNICIPIO.

De la Constitución se desprende que el Municipio, - forma parte del Estado Mexicano, por lo que es responsable en el ámbito de jurisdicción territorial, de ejercer la rectoría del desarrollo municipal, para garantizar que sea integral, - que fortalezca la Soberanía Nacional y su Régimen Democrático y que mediante el fomento de crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege ésta -- Constitución. (Artículo 3 y 25)

Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma del Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: (Artículo 115)

I.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. (Artículo 115, Fracción I).

Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección libre, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el período inmediato. (Artículo 115, fracción I, segundo párrafo).

De acuerdo con la Legislación que se expida en cada una de las Entidades Federativas, se introducirá el sistema de Diputados de Minoría, en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los Municipios. (Artículo 115, Fracción VIII, inciso b, párrafo quinto).

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender o revocar el mandato a algunos de sus miembros, por alguna de las causas -- graves que la Ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y -- hacer los alegatos que a su juicio convengan.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento, -- por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, -- si conforme a la Ley, no procediere que entraren en funciones, los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas designarán entre los vecinos a los Consejos Municipales, que concluirán los períodos respectivos.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley. (Artículo 115, Fracción I, párrafo tercero y siguientes).

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas, de Observancia General, dentro de sus respectivas jurisdicciones. (Artículo 115, Fracción II)

b.- EN MATERIA DE PLANEACION DEMOCRATICA.

El Municipio de acuerdo con las normas, principios y lineamientos del Sistema de Planeación Democrática, que el Gobierno Estatal, organice -- para conducir el desarrollo de la entidad, en congruencia con el Sistema -- Nacional, intervendrá en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, -- recogiendo las aspiraciones y deseos de la población que gobierna. (Artículo 26).

c.- EN MATERIA DE GARANTIAS INDIVIDUALES.

Las autoridades municipales dentro de su jurisdicción territorial, vigilarán en todo tiempo, que el ejercicio de su actividad de gobierno y en relación con la población, todo individuo goce de las garantías consignadas en los artículos 2 al 29 de la Constitución, mismas que no podrán ser suspendidas, sino solo en los casos y con las condiciones que la propia Constitu--ción consigna. (Artículo I).

d.- EN MATERIA DE SALUD Y VIVIENDA.

El municipio, como integrante de la Organización del Gobierno de la Entidad Federativa de su ubicación, y como parte del Estado, procurará orientar sus acciones a satisfacer el -- derecho de la población a la salud y a la vivienda, considerando éstos, como objetivos prioritarios del Desarrollo Integral -- del Municipio. (Artículo 4, párrafos tercero y cuarto).

e.- EN MATERIA DE EDUCACION.

La educación que imparte el Estado-Federación, Estados y Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia internacional en la independencia y en la injusticia. (Artículo 3ro.)

El Congreso de la Unión, tiene facultades "para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la -- federación, los estados y los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república". (Artículo 73, fracción XXV).

f.- EN MATERIA DE HACIENDA PUBLICA.

Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les -- pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos, -- que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso :

a.- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad -- inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, - traslación y mejora, así como las que tengan por base el cam-- bio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Esta do, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones -- relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b.- Las participaciones federales, que serán cubier-- tas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las ba-- ses, montos y plazos que anualmente se determinen por las le-- gislaturas de los Estados.

Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados, para establecer las contribuciones a que se refieren a los incisos a) y c), ni concederán exenciones o subsidios, respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de perso-- nas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o priva-- das. Sólo los bienes del dominio público de la federación, de los estados o de los municipios estarán ex entos de dichas con-- tribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públi-- cas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayun-- tamientos con base en sus ingresos disponibles. (Artículo 115 Fracción IV).

... Las Legislaturas Locales, fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios en sus ingresos, por concepto del impuesto sobre energía eléctrica. (Artículo 73, Fracción XXIX).

Los Estados y los Municipios no podrán contraer - - obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas.... (Artículo 177, Fracción VIII).

g.- EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de ésta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. (Artículo 115, Fracción V).

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más Entidades Federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros, con apego a la Ley Federal de la Materia. (Artículo 115 Fracción VI).

El Congreso de la Unión, tiene facultad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno - Federal, de los Estados y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos -- humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de ésta Constitución (Artículo 73, Fracción XXIX-C).

b.- EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Los Municipios, con el concurso de los Estados -- cuando así fuere necesario, y lo terminen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a.- Agua Potable y Alcantarillado.
- b.- Alumbrado Público.
- c.- limpia.
- d.- Mercados y Centrales de Abasto.
- e.- Panteones.
- f.- Rastro.
- g.- Calles, Parques y Jardines.
- h.- Seguridad Pública y Tránsito.
- i.- Los demás que las Legislaturas Locales determinen, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda. (Artículo 115, Fracción III).

La Federación y los Estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras, y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos -- Convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios, o la atención de las funciones a que se refiere el párrafo anterior. (Artículo 115, Fracción - IV).

i.- EN MATERIA DE TRABAJO.

Las relaciones de trabajo entre los estados y sus -- trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados, con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Los Municipios observarán estas mismas reglas, por lo que a sus trabajadores se -- refiere. (artículo 115, Fracción VIII).

. . . El servicio para la locación de los trabajadores, será gratuito para éstos, ya sea que se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo, o por cualquier otra Institución oficial o particular (Artículo 123, Fracción XXV).

j.- EN MATERIA DE CULTOS.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quien es la persona que esté a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el Ministro que cese, acompañado el entrante de -- diez vecinos más.

La autoridad Municipal, bajo pena

de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, ciudara el cumplimiento de ésta disposición; bajo la misma pena, llevará un libro de registro de los templos, y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la Autoridad Municipal dará -- noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gober-- nador del Estado. . . . (Artículo 130)

k.- EN MATERIA DE DEBERES CIUDADANOS.

. . . . Asistir en los días y horas designados por -- el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instruc-- ción cívica y militar . . . (Artículo 31, Fracción II).

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federa-- ción, como del Estado y Municipio en que residan, de manera pro-- porcional y equitativa que dispongan las leyes. (Artículo 31, - Fracción IV).

Inscribirse en el Catastro de la municipalidad, mani-- festando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria profesión o trabajo de que subsista. (Artículo 36, Fracción I).

Desempeñar los cargos concejiles y de elección del Mu-- nicipio donde resida, las funciones electorales y las del jurado (Artículo 36, Fracción).

l.- EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PUBLICA.

Los miembros de los Ayuntamientos serán responsables - por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de --

sus respectivas funciones, de conformidad con la Legislación que el Estado establezca para tal efecto. (Artículo 108).

2.- DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

a.- DEL MUNICIPIO LIBRE. Al respecto de nuestra Constitución señala en su artículo 106 y siguientes, que el Municipio Libre es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa; lo reconocen como una institución de carácter público, constituido por una comunidad de personas establecido en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno -- interior y libre en su administración de su Hacienda.

b.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL Gobierno Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, mismos que en asuntos de su competencia no dependerán de otra autoridad. Lo anterior, significa que por disposición -- constitucional, no podrá haber alguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado.

Ahora bien, en cuanto a la integración de los Ayuntamientos, señala nuestra Constitución en su artículo 108, que éstos se compondrán de un Presidente Municipal, y el número de Regidores y Síndicos que determine la Ley Orgánica, la cual -- será materia de estudio en el punto siguiente; aclarando sin -- embargo, que el número total de los miembros que las integran, nunca podrá ser mayor de 15, pero tampoco menor de 6.

Por cada Regidor y Síndico Propietario, se elegirá -- un Suplente, agregando por nuestra cuenta la conveniencia de --

nombrar un Suplente para el Presidente Municipal.

Los Ayuntamientos deberán ser electos por votación popular directa, de acuerdo con las normas que se establezcan en la Ley Electoral, de conformidad con las siguientes bases:

I.- El Presidente Municipal y los Síndicos de los Ayuntamientos, serán electos conforme al principio de mayoría relativa.

II.- Los Regidores serán electos por el principio de representación proporcional.

En cuanto a los requisitos que nuestra Constitución exige para ser miembro de un Ayuntamiento, se dispone en el artículo 110 de nuestra Constitución, que son los siguientes:

I.- Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común.

II.- Tener por lo menos 21 años cumplidos al día de la elección.

III.- Tener cuando menos un año de residir en el lugar en donde deba desempeñar el cargo, al tiempo de la elección.

Por otro lado, se señala además, que los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, durarán en su cargo y no podrán ser reelectos para el mismo cargo, en el período inmediato como suplentes, pero éstos sí podrán ser electos para el período inmediato como Propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

En relación a lo anterior, también dispone nuestra Constitución que ningún ciudadano puede renunciar, ni excusar se de servir al cargo de Presidente, Síndico o Regidor, salvo por causa justificada, a juicio del Congreso, o de la Diputación Permanente en su caso. En nuestro concepto, y en relación a lo anterior, consideramos que resultaría más conveniente que se precisara las causas que pudieran dar lugar a tales supuestos, con objeto de evitar subjetividades por parte del Congreso del Estado.

En cuanto al inicio de actividades de los Ayuntamientos, expresamente señala la Constitución, que sus miembros deberán reunirse a efecto de iniciar su tarea al día 1.º de Enero del año que empieza su ejercicio.

Finalmente, en cuanto a la competencia de los Ayuntamientos, nuestra Constitución adopta un sistema mixto, en virtud de contemplar por una parte, atribuciones concretas, pero dejando abierta la posibilidad de actuación, en los términos que señalen otras leyes y en función a la naturaleza de el Organó de Gobierno Municipal y a los intereses de la colectividad; lo cual equivale a hablar de una competencia general y otra taxativa. Lo anterior, se observa con toda claridad en su artículo 117, mismo que señala:

Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete:

I.- Expedir de acuerdo con las bases normativas que establece el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares, y disposiciones administrativas y de observancia general;

II.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y -- Administración de sus reservas territoriales; controlar y vi-- gilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territo-- riales; intervenir en la regularización de la tenencia de la - tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construccion-- es y participar en la creación y administración de zonas de - reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los - fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la -- Constitución Federal, expedirán los Reglamentos y disposicio-- nes administrativas que fueren necesarios;

III.- Prestar los siguientes Servicios Públicos:

- a.- Agua Potable y Alcantarillado;
- b.- Alumbrado Público;
- c.- Limpia;
- d.- Mercados y Centrales de Abastos;
- e.- Panteones;
- f.- Rastros;
- g.- Calles, Parques y Jardines;
- h.- Seguridad Pública y Tránsito; y
- i.- Los demás que determine la Ley.

El Estado concurrirá con los Ayuntamientos, en la -- prestación de los Servicios Públicos, cuando así fuere necesari-- o y en los términos que disponga la Ley.

Los Ayuntamientos , con sujeción a la Ley, prestarán los Servicios Públicos en forma directa, asociada, descentra-- lizada o concesionada;

IV.- Formular y aprobar sus tarifas de Abastos y de los Servicios Públicos;

V.- Crear, en los términos de la Ley, Organismos Descentralizados y participar en Empresas Mixtas para la prestación de los Servicios Públicos Municipales;

VI.- Formular y aprobar su Presupuesto de Egresos, correspondiente al siguiente año fiscal, con base en sus ingresos disponibles;

VII.- Planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales respectivos, el desarrollo de los Centros Urbanos, cuando dichos Centros se encuentran situados en territorios municipales del Estado, o de éste con otro vecino, de manera que conforme o tienda a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la Materia;

VIII.- Formular los Planes de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por ésta Constitución;

IX.- La ejecución de todas las disposiciones relativas a la higiene urbana y a la salubridad pública;

X.- la realización de las funciones electorales, federales y estatales, de conformidad a las Leyes de la Materia; y

XI.- Las demás facultades y obligaciones que les señale la Ley.

3.- LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

De acuerdo a nuestra Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato se divide en 46 Municipios.

Respecto a los Ayuntamientos, nuestra Ley Orgánica - dispone que serán integrado por un Presidente Municipal y un - Síndico, excepción hecha de los de Guanajuato, León, Irapuato, Celaya y Salamanca, que tendrán dos y el número de Regidores - que en seguida se expresan:

a.- 12 REGIDORES.

- 1.- León.
- 2.- Acámbaro.
- 3.- Irapuato.
- 4.- Celaya.
- 5.- Guanajuato.
- 6.- Salamanca.

b.- 10 REGIDORES.

- 1.- San Miguel de Allende.
- 2.- San Felipe.
- 3.- Dolores Hidalgo.
- 4.- Pénjamo.
- 5.- Salvatierra.
- 6.- San Luis de la Paz.
- 7.- San Francisco del Rincón.
- 8.- Moroleón.
- 9.- Silao.
- 10.- Valle de Santiago.

c.- 8 REGIDORES.

- 1.- Abasolo.
- 2.- Apaseo el Alto.
- 3.- Apaseo el Grande.
- 4.- Atarjen.
- 5.- Cd. Manuel Doblado.
- 6.- Comonfort.

- 7.- Coroneo.
- 8.- Cortazar.
- 9.- Cuerámara.
- 10.- Dr. Mora.
- 11.- Huanímaro.
- 12.- Jaral del Progreso.
- 13.- Jerécuaro.
- 14.- Ocampo.
- 15.- Pueblo Nuevo.
- 16.- Purísima de Bustos.
- 17.- Romita.
- 18.- San Diego de la Unión.
- 19.- San José de Iturbide.
- 20.- Santa Catarina.
- 21.- Santa Cruz de Juventino Rosas.
- 22.- Santiago Maravatío.
- 23.- Tarandacuao.
- 24.- Tarímoro.
- 25.- Tierra Blanca.
- 26.- Uriangato.
- 27.- Victoria.
- 28.- Villagrán.
- 29.- Xichú.
- 30.- Yuriria.

Por disposición de nuestra Ley en cuestión, cada Ayuntamiento tendrá un Secretario, un Tesorero, y los demás -- funcionarios y empleados que señale el Reglamento Interior y el Presupuesto de Egresos. El Secretario, el Tesorero y los demás funcionarios, serán nombrados por el Ayuntamiento, a -- mayoría absoluta de votos, a propuesta del Presidente Municipal. Los empleados serán nombrados por el Presidente Municipal. Señalándose igualmente que la sede del Gobierno Municipal ordinariamente debe ser la Cabecera del Municipio y solamente por razones de conveniencia pública, podrá ser un lugar diverso dentro de la misma circunscripción también por decreto del Congreso del Estado.

Tratándose de Consejos Municipales, iniciarán funciones cuando así lo señale el Congreso del Estado. Estos - estarán integrados de igual manera que los Ayuntamientos y - tendrán la misma organización, facultades y obligaciones.

Las Sesiones del Ayuntamiento, serán públicas y secretas, cuando así sea necesario.

El Ayuntamiento podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Los Acuerdos se - tomarán a mayoría de votos, salvo aquellos casos en que ésta Ley, exija una mayoría especial. En caso de empate, el Presidente Municipal, tendrá voto de calidad. En caso de que - en una Sesión de Ayuntamiento no asista la mayoría, se citará a una nueva Sesión.

El Ayuntamiento sesionará las veces que indique su Reglamento Interior, pero nunca podrá ser menos de dos al -- mes. De todas las reuniones, en un libro especial, se levantará Acta donde se asienten los asuntos tratados y Acuerdos tomados.

LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Compete al Ayuntamiento:

- I.- Iniciar Leyes ante el Congreso del Estado;
- II.- Prestar y Administrar, dentro de las modalidades que la ley establezca, los Servicios Públicos a su cargo;
- III.- Fomentar los intereses materiales, cívicos y culturales del Municipio.
- IV.- Auxiliar a las Autoridades Sanitarias, en la Planeación y Ejecución de sus disposiciones;

V.- Elaborar los Censos de su Municipio y auxiliar a las Autoridades Federales y Estatales, en la formación de los Censos y Estadísticas de toda índole;

VI.- Realizar los trabajos electorales, en la esfera de su competencia;

VII.- Elaborar conforme a las Leyes respectivas, las Listas de ciudadanos, para la insaculación de jurados;

IX.- Aprobar, conforme a ésta Ley y demás disposiciones aplicables, su Presupuesto de Egresos, remitiendo al Congreso del -- Estado, copia autorizada del mismo, y vigilar su exacta aplicación.

X.- Formular el pronóstico de Ingresos, y someterlo para su -- conocimiento al Congreso del Estado, en los primeros diez días del mes de Noviembre;

XI.- Determinar la forma y casos en que deba caucionar el manejo de los Fondos Públicos;

XII.- Formar y mantener los Cuerpos de Seguridad Pública;

XIII.- Nombrar y remover al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y a los demás funcionarios, por mayoría absoluta de votos, a propuesta del Presidente Municipal;

XIV.- Establecer en el Territorio del Municipio, las Delegaciones que se hagan necesarias;

XV.- Nombrar Delegaciones Municipales, Propietarios y Suplentes, a propuesta del Presidente Municipal;

XVI.- Expedir su Reglamento Interior, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas y de Observancia General;

XVII.- Proponer y en su caso, aprobar las bases para la celebración de Contratos y Empréstitos y cualquier otro acto jurídico que pueda afectar el patrimonio del Municipio, observando la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios;

XVIII.- Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado, para la Ejecución y Operación de Obras y Coordinación Fiscal, colaboración Administrativa y Prestación de Servicios;

XIX.- Auxiliar a las Autoridades de la Federación y del Estado en las funciones de su competencia;

XX.- Dentro del mes de Diciembre de cada año, rendir a la ciudadanía, un informe, por conducto del Presidente Municipal, en Sesión Pública y Solemne, del Estado que guarda la Administración Municipal;

XXI.- Conceder Licencias hasta por dos meses, para separarse - de sus cargos a los Regidores y a los Síndicos del Ayuntamiento, y autorizar al Presidente Municipal para ausentarse del Municipio por un término mayor de quince días;

XXII.- Distribuir entre Síndicos y Regidores, las Comisiones - Unitarias o Conjuntas, Permanentes o Temporales, para la atención de los diversos asuntos del Municipio, y conferir eventualmente a los Regidores, Comisiones específicas concretas;

XXIII.- Impartir la instrucción cívica y militar a que se refiere la Fracción II del artículo 31 de la Constitución Federal de la República;

XXIV.- Dictar las disposiciones que se estimen pertinentes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza primaria, - en los términos del Artículo Tercero de la Constitución Federal de la República;

XXV.- Formular, aprobar y administrar la Zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en los términos de las Leyes Federales y Locales respectivas;

XXVI.- Establecer en forma general, las bases bajo las cuales han de celebrarse los Contratos de Obras fuera de concurso y - en su caso, las modalidades para la celebración de éste;

XXVII.- Proponer la apertura o ampliación de las Vías Públicas y decretar la Nomenclatura de Calles, Plazas y Jardines Públicos, así como el Alineamiento y Numeración Oficial de Avenidas y Calles, conforme al Reglamento correspondiente;

XXVIII.- Nombrar Apoderados y Representantes en asuntos jurídicos concretos, excepto en negocios judiciales;

XXIX.- En general, promover en la esfera administrativa, todo lo necesario para la creación y sostenimiento de los Servicios Municipales, y para el acrecentamiento del Patrimonio del Municipio; y

XXX.- Las demás que le confiera las Leyes.

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Compete al Presidente Municipal:

I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento;

II.- Cuidar del buen orden y operatividad de los Servicios Municipales;

III.- Convocar al Ayuntamiento a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo que establece ésta Ley y el Reglamento Interior del Ayuntamiento;

IV.- Presidir las Sesiones de Ayuntamiento, en las que tendrá - además de su voto particular, el de calidad;

V.- Representar al Municipio en la celebración de Actos y Contratos, previamente aprobados por el Ayuntamiento;

VI.- Representar al Municipio en todos los actos oficiales o delegar esa representación;

VII.- Dirigir el funcionamiento de los Servicios Municipales, - mediante las Dependencias Administrativas que se establezcan;

VIII.- Proponer al Secretario, Tesorero y demás funcionarios, - ante el Ayuntamiento y nombrar a los Empleados Municipales;

IX.- Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones de Observancia General;

X.- Organizar, dirigir e inspeccionar las Dependencias Municipales;

XI.- Calificar las faltas, y sancionar a los infractores de - los Reglamentos Gubernativos y de Policía, y de los demás Reglamentos y Disposiciones Administrativas. Estas facultades, podrán ser delegadas;

XII.- Cuidar del buen estado y mejoramiento de los bienes de aprovechamiento común, de los afectos a un servicio público y de los propios del Municipio;

XIII- Disponer de los elementos de Seguridad Pública Municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública;

XIV.- Ejercer las atribuciones que le confieran las Leyes Federales o Locales;

XV.- Avisar a la Secretaría del Ayuntamiento, cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de veinticuatro horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia exceda de lapso, requerirá la autorización del Ayuntamiento; y

XVI.- Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos.

DEL SINDICO.

Compete al Síndico del Ayuntamiento:

- I.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Ayuntamiento;
- II.- Desempeñar las Comisiones que le encomienda el Ayuntamiento; informando su resultado;
- III.- Representar al Ayuntamiento, ante toda clase de Autoridades Judiciales, pudiendo delegar bajo su más estricta responsabilidad, esa representación en negocios judiciales concretos;
- IV.- Asumir las funciones de Ministerio Público, en los términos de la Ley Orgánica de la Institución; y
- V.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos.

En los Municipios en donde existan más de un Síndico éstos ejercerán sus funciones en los términos del Reglamento - Interior.

DE LOS REGIDORES.

Compete a los Regidores:

- I.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Ayuntamiento;
- II.- Desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando de su resultado;
- III.- Proponer al Ayuntamiento los Acuerdos que deban citarse para el mejoramiento de los Servicios Municipales, y en especial de aquellos cuya vigilancia les haya sido encomendada;
- IV.- Citar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Ayuntamiento, si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de ésta Ley y del Reglamento;
- V.- Recabar en las Dependencias Municipales, los datos e información que requieran para el mejor desempeño de su función; y
- VI.- Los demás asuntos que ésta Ley y los Reglamentos les señalen.

DEL SECRETARIO.

Para ser Secretario del Ayuntamiento se necesita, -- satisfacer los mismos requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento, y ser de preferencia abogado.

Compete al Secretario del Ayuntamiento:

- I.- Cuidar que los miembros del Ayuntamiento sean citados con la anticipación debida a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a que convoque el Presidente Municipal o los Regidores, -- en su caso;
- II.- Asistir a las Sesiones del Ayuntamiento, con voz informativa, pero sin voto, y levantar las Actas correspondientes;
- III.- Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos de la -- competencia de éste;

- IV.- Dar cuenta al Presidente Municipal de los asuntos diarios;
- V.- Tener a su cargo el Archivo del Ayuntamiento;
- VI.- Expedir por acuerdo del Presidente Municipal, copias certificadas de documentos y constancias del Archivo;
- VII.- Autorizar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- VIII.- Asesorar a los Delegados Municipales, en los asuntos -- relativos a su función; y
- IX.- Las demás atribuciones que le señale el Reglamento Interior.

DEL TESORERO.

Para ser Tesorero Municipal, se necesitará satisfacer los mismos requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento, y ser de preferencia, Contador Público, y otorgar la fianza o -- garantía que le señale el Ayuntamiento para el desempeño de su función.

Compete al Tesorero Municipal:

- I.- Responsabilizarse de la recaudación, depósito y vigilancia de los ingresos, así como formular los Proyectos del Presupuesto de Egresos y el Pronóstico de Ingresos;
- II.- Aplicar los ingresos, de acuerdo con el Presupuesto de -- Egresos, aprobado por el Ayuntamiento;
- III.- Formar y conservar un inventario detallado de los mue--- bles y útiles que sean propiedad del Municipio;
- IV.- Llevar un registro de todos los bienes inmuebles, afectos a un servicio público y de los propios del Municipio;
- V.- Dar cuenta al Ayuntamiento con el inventario y registro -- anteriores, dentro del mes de Diciembre de cada año;
- VI.- Remitir a la Contaduría Mayor de Hacienda, las Cuentas, - Informes Contables y Financieros mensuales, dentro del mes siguiente.

Los Informes Contables y Financieros a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser firmados además, por el Presidente Municipal;

VII.- Contestar oportunamente las observaciones que haga la Contaduría Mayor de Hacienda; y

VIII.- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos relacionados a su función.

DEL MODO DE SUPLIR LAS FALTAS.

DELEGADOS MUNICIPALES.- Las faltas temporales y definitivas, se llamará a los Suplentes.

SECRETARIO Y TESORERO.

a.- Las faltas temporales menores de 2 meses, el Presidente Municipal nombrará a cualquier persona.

b.- Aquí los propone el Presidente Municipal, y lo designa el Ayuntamiento, para las faltas temporal o definitiva por más de 2 meses.

SINDICOS Y REGIDORES.

a.- Las faltas temporales y definitivas por Licencias de 2 meses, entrarán sus suplentes.

b.- Las faltas definitivas y temporales por más de 2 meses, sin causa justificada, será abandono de cargo, y se llamará al suplente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

a.- Si se ausenta por 15 días, lo suple el Secretario del Ayuntamiento.

b.- Si es más de 15 días y hasta 2 meses, se nombrará un Presidente Municipal Provisional. (Puede ser algún miembro del Ayuntamiento).

c.- Si es más de 2 meses, se nombrará un Presidente Municipal - Interino. (Puede ser algún miembro del Ayuntamiento o cualquier persona).

d.- Se nombrará un Presidente Municipal sustituto por:

- 1.- FALTA ABSOLUTA.
- 2.- REVOCACION DEL MANDATO.
- 3.- SUJETO A PROCESO PENAL.

DE LAS BASES NORMATIVAS.MUNICIPALES.

Los Ayuntamiento expedirán dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes bases normativas:

- I.- Reglamento Interior.
- II.- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- III.- Reglamento General.
- IV.- Circulares.
- V.- Disposiciones Administrativas de Observancia General.

REGLAMENTO INTERIOR.- Es el conjunto de normas que estructuran la organización y funcionamiento de cada Ayuntamiento.

BANDOS DE POLICIA.- Son las normas expedidas por el Ayuntamiento, para garantizar el orden y la seguridad pública.

BANDOS DE BUEN GOBIERNO.- Son las normas expedidas por el Ayuntamiento, para garantizar el buen funcionamiento y adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

REGLAMENTOS.- Conjunto de normas dictadas por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, a la ejecución o aplicación de las leyes y disposiciones en materia municipal.

CIRCULARES.- Son las disposiciones de carácter general y --
órden interno, que contengan criterios, principios técnicos
o prácticos, para el mejor manejo de la Administración Públi
ca Municipal.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL.- Las
normas que no teniendo las características de los Bandos, --
Reglamentos y Circulares, sean dictadas en razón de una ur--
gente necesidad y que afecten a los particulares.

La disposición de Bandos y Reglamentos, es de competencia ex
clusiva de los Ayuntamientos.

Se entiende delegada por los Ayuntamientos al Pre--
sidente Municipal, la facultad de expedir las Circulares y -
Disposiciones Administrativas de Observancia General. El --
Presidente Municipal, dará cuenta al Ayuntamiento , en la Se
sión inmediata posterior, del uso que haya hecho de ésta fa--
cultad , a fin de que éste ratifique o revoque la Circular o
Disposición expedida.

El Reglamento Interior, los Bandos de Policía y --
Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Admi--
nistrativas de Observancia General, para ser obligatorios, -
deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno_
del Estado.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento, señalará
el Procedimiento de Discusión y Aprobación de los Bandos, --
Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de -
Observancia General.

DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS.-

Los Presidentes Municipales, deberán resolver de plano todas las peticiones que se les presente. Podrán subsanciarse las peticiones en expediente especial, cuando la naturaleza del asunto a juicio del Presidente Municipal, lo requiera, pudiendo abrir un breve término probatorio y resolver inmediatamente.

Los Presidentes Municipales, deberán comunicarse -- por escrito, en un término no mayor de quince días, el acuerdo que recaiga a toda gestión que se les presente. El Ayuntamiento deberá hacerlo igualmente en un plazo no mayor de -- treinta días.

Compete al Presidente Municipal o a los Funcionarios y empleados que éste faculte, la aplicación de las sanciones -- por las infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, y las que únicamente consistan en multa y arresto hasta -- por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la -- multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta, por el -- arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso, de -- treinta y seis horas.

El infractor no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su ingreso diario.

La multa que se imponga al infractor menor de dieciocho años, que depende económicamente de otra persona, estará -- sujeta a las limitaciones ajustadas a la persona de quien dependa.

Todo arresto comenzará a computarse desde el momento mismo de la detención. Quien la efectúe está obligado a poner al infractor a disposición de la autoridad competente, dentro del término de tres horas, y ésta a fijar la sanción alternativa en un plazo no mayor de dos horas.

El Presidente Municipal hará uso de los siguientes - medios de apremio, para hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento y sus propias determinaciones:

- I.- Apercibimiento;
- II.- Multa de uno hasta el equivalente de veinte días de salario mínimo general obligatorio, vigente en el Municipio de que se trate;
- III.- Arresto no mayor de treinta y seis horas; o
- IV.- Empleo de la fuerza pública.

4).- REGLAMENTACION MUNICIPAL.

El Reglamento es un instrumento jurídico que establece específicamente, la forma en que tanto una autoridad, como los particulares, deben ejercer sus derechos y cumplir sus - - obligaciones que están contenidos en las Leyes.

La Reglamentación Municipal, forma una parte muy importante del Marco Jurídico del Municipio, ya que regula los - diversos aspectos contemplados en las Constituciones Federal, - Estatal, Leyes Orgánicas Municipales, Leyes de Desarrollo Urbano y Leyes de Fraccionamientos.

Es función de los Ayuntamientos del País, la formulación y expedición de Reglamentos, que regulan sus actividades y que pueden clasificarse de la siguiente manera:

Reglamentos que cumplen una función de difusión de las normas que regulan la vida del Municipio, como es el Ban do de Policía y Buen Gobierno.

Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Autoridades y Empleados Municipales, es decir, Reglamento Interior del Ayuntamiento y sus Dependencias.

Reglamentos para el funcionamiento y control de actividades encaminadas a regular la satisfacción de las neces idades de la Población, como es el caso de los Reglamentos - - para la realización de obras y prestación de Servicios Públicos.

Técnicamente la elaboración y expedición de los Reglamentos Municipales, no es función legislativa, en cuanto - que no se observan para ello, la totalidad de las etapas que son típicas del Proceso Legislativo, como son: La Iniciativa, Discusión de la Cámara de Origen y de la Cámara Revisora, Dictámen, Aprobación y otras fases.

En cuanto a las etapas del Proceso de la Reglamenta ción Municipal, puede considerarse como tales las siguientes:

INICIATIVA.- Es el primer paso, consistente en presentar pro yectos de reformas o adiciones, o bien, un proyecto de un nue vo Reglamento, a cargo de las Autoridades Municipales o Esta tales, conforme lo determinen las bases normativas, que exp ida el Congreso Local, o que establezca la Ley Orgánica Muni cipal.

DISCUSION.- Consiste en el análisis y debate del Proyecto -- presentado ante el Cabildo en pleno, para determinar si es -- viable o no el proyecto.

DICTAMEN.- Esta etapa se refiere a la aprobación o desaprobación que hace el Ayuntamiento en su caso, del proyecto y -- que debe hacerse constar íntegramente en el Libro de Actas de Cabildo que se lleve al efecto, por el Secretario del Ayuntamiento.

PUBLICACION.- Consiste en la difusión oficial que debe hacerse en los Periódicos del Gobierno del Estado, para darle fuerza obligatoria en su observancia y cumplimiento.

APLICACION.- Esta fase se refiere a la vigencia, es decir, - la forma en que la Autoridad Municipal y los Particulares deben acatar las normas contenidas en el Reglamento, así como - la disposición de sanciones y medidas de seguridad que se establezcan en el mismo.

ALCANCES.- Ya hemos indicado que el Reglamento concretiza -- las disposiciones que establecen las Leyes, y por ello los Reglamentos no pueden referirse a otros aspectos que no tengan relación con la materia de que se trate, así como tampoco deberán contener normas que contravengan a la Ley que regulan - ni disposiciones que sean más amplias que lo que la Ley establece.

"PROBLEMATICA ACTUAL DEL MUNICIPIO MEXICANO"

1.- EL DESARROLLO POLITICO DEL MUNICIPIO.

El constituyente de 1917, conciente de que los municipios padecían una franca dependencia política, con respecto a las autoridades estatales y federales, plantearon la urgente necesidad de emprender la revitalización política de los municipios mexicanos. Así intentaron definir en el artículo 115 - de nuestra Constitución, los distintos elementos que habrían - de garantizar una verdadera Autonomía Política Municipal, y en esa medida hacerlos partícipes del Desarrollo Nacional; sin -- embargo, el problema quedo en pié. El Constituyente consagró la libertad municipal, pero no reglamentó su ejercicio.

En lo que respecta a las Constituciones de los Estados, éstos han interpretado de diferentes maneras el contenido del Artículo 115, y ello a su vez, se ha traducido en el hecho de que la reglamentación de algunas Entidades Federativas, - - atentan contra la Autonomía Municipal, al conceder a los fun-- cionarios estatales y federales, libertad para intervenir en - los asuntos internos de los municipios.

Esta tendencia a limitar la Autonomía Política Municipal, por parte de los Gobiernos Estatal y Federal, ha sido - una constante en lo que va de éste siglo. Es por ello que - - para ubicar la presencia política del municipio en la actualidad, hemos de hacer conferencia al Proceso de Centralización - del poder político que se ha operado en el país.

La presencia de los Municipios en el ámbito de la vida política nacional, se ha visto mermada a causa de la centralización del poder político, en los niveles superiores de gobierno.

En efecto, existe una marcada dependencia de la Institución Municipal, con respecto a los Gobiernos Federal y Estatal, a tal grado que no hay asunto municipal de importancia que sea decidido por el propio municipio. En muchas ocasiones, son los Gobiernos de los Estados o el Gobierno Federal, los que con el fin de controlar el poder político, toman decisiones que incubren directamente a los poderes locales, -suscitando la autoridad política de los representantes municipales.

La falta de Autonomía Política de los Municipios, es un elemento mas que obstaculiza la participación política de los ciudadanos para mejorar su calidad, pues al ver que -- las decisiones que atañen directamente a su instancia de gobierno, son tomadas y responden a intereses de fuera, no ven ningún sentido en mantener una participación política activa.

La participación política de la población, implica no solamente su actuación en las elecciones, sean municipales, estatales o federales, sino también, su posición y proceder ante las actividades desarrolladas por sus gobernantes.

Para comprender la importancia y trascendencia que tiene para la población la participación democrática, se requiere de un detenido análisis de los Ordenamientos Constitucionales.

La Democracia tiene una vertiente política, porque garantiza la participación de la población ciudadana en la --

elección de sus gobernantes y porque hace posible que la ciudadanía tenga acceso al poder público mediante el sufragio -- universal, libre, secreto y directo.

Nuestra Democracia en su vertiente política, determina que el Gobierno debe ser ejercido por los representantes de los grupos mayoritarios y regulado por representantes de los grupos minoritarios que deben integrarse al poder legislativo de la Federación, a través de Diputados de representación proporcional; éstos representantes de las minorías, deberán integrarse a las Legislaturas Estatales, bajo el principio de representación minoritaria y a los Ayuntamientos a través de incorporar Regidores de Representación Proporcional.

En su vertiente social, la Democracia debe ser entendida: "No solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida, fundado en el -- constante mejoramiento Económico, Social y Cultural de pueblo!"

La Democracia en México, es un principio que a la vez de regular y orientar las actuaciones del Estado para que éstas se den permanentemente a beneficio de la población, -- enmarca aspiraciones de mantener un proceso de constante mejoramiento en la calidad de vida de todos los mexicanos. Visto en éstos términos, el fortalecimiento de la democracia, exige la participación sistematizada y constante, de población y gobierno, en el proceso de planeación, ejecución y control del desarrollo integral en los tres niveles de gobierno.

En éste sentido, el Estado Mexicano, es decir la Federación, los Estados y los Municipios, deben garantizar a -- todos los individuos que habitan o transitan por el territorio mexicano, el goce en todo momento de las garantías que -- otorga la Constitución.

Al Estado corresponde la rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que éste sea integral y que fortalezca permanentemente su régimen democrático, procurando el pleno -- ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Será el Estado el responsable de organizar "Un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y seguridad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación". La Planeación deberá ser democrática, es decir, que será el mecanismo para asegurar la participación de todo individuo, de todo grupo, y de todo sector, para que al momento de definir los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo que ejecutará el Estado, éstos sean compatibles con las aspiraciones y demandas de la sociedad, en cuanto al bienestar y mejoramiento constante de su calidad de vida.

Se determinará así la Planeación Democrática y la participación de toda la sociedad en el proceso de definición de los objetivos nacionales; se fortalecerá la capacidad del Estado, para hacer intervenir a toda la sociedad en el desarrollo integral del País, que incluya el avance político, económico, social y cultural del pueblo de forma sólida, dinámica, permanente, equitativa y eficiente.

Es facultad del poder ejecutivo de establecer los -- procedimientos de participación de los diversos sectores sociales, en el proceso de planeación del desarrollo, con lo cual se amplía el margen de participación democrática de la población, al pasar del ámbito político electoral que canalizan los partidos y agrupaciones políticas, a nuevas formas de participación social y comunitaria, que permiten a la población participar en la administración de las obras y de los servicios públicos y en los programas de desarrollo.

La participación democrática es el ejercicio de la - voluntad soberana de la población basado en la Ley y en el - interés público, al intervenir en los procesos de renovación de la forma de gobierno y de sus gobernantes. Esta partici - pación se lleva a cabo en el marco de un sistema nacional, - integrado por normas, procedimientos, mecanismos e instrumen - tos que regulan y orientan tanto la intervención de la pobla - ción, como la de las autoridades.

La intervención de la población y las autoridades - de los tres niveles de gobierno en el sistema de participa - ción democrática, se encuentra regulada en ordenamientos Ju - rídicos, consignados en la Constitución Política de los Esta - dos Unidos Mexicanos, las constituciones políticas de las En - tidades Federativas, el Código Federal de Instituciones y - Procedimientos Electorales (COFIPE) y en las Leyes y Regla - mentos Estatales y Municipales, relacionados con la materia.

Para alcanzar los objetivos sociales de nuestra De - mocracia, las Leyes establecen como derechos de los mexicanos el derecho a la salud, al trabajo, a la vivienda y a la pose - sión de la propiedad o usufructo de la tierra.

Los principios básicos de la participación democrática se fundamentan en los artículos 3, 25, 26, 27, 28, 35 - - (Fracciones I, III), 36 (Fracciones III, IV, V), 39, 40, 41 - 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 81 y 115 (Fracciones I Y III) de la Constitución General de la República.

La participación política, es el proceso regulado por la Constitución, el Código Federal de Instituciones y Proce - dimientos Electorales y la Legislación Estatal vigente en la - materia, mediante el cual la población se organiza en parti - dos políticos, que como entidades de interés público, ostentan personalidad Jurídica propia, tienen como fin, promo - ---

ver la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, a través de la elección de gobernantes y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso a sus miembros de partido al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, -- principios e ideas que postulan como partido por medio del -- sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos Políticos, son organizaciones con personalidad jurídica y con fines de interés público, integrados libremente por ciudadanos mexicanos que se constituyen en partido para lograr sus objetivos políticos.

El Principio de Sociedad Democrática establece, que es necesario que la sociedad civil se fortalezca, se organice y sea portadora de las ideologías y demandas de los diferentes sectores y grupos sociales.

Para que los partidos políticos puedan ejercer sus derechos, cumplir con sus obligaciones, deben cubrir ciertos requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, correspondiendo éstos, a su -- constitución, registro, el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus fines y disolución.

Para poder constituirse, deben formular e integrar una declaración de principios, su programa de acción y los -- estatutos que norman sus actividades, y presentarla para su -- aprobación y registro en el Instituto Federal Electoral.

La declaración de principios se integra por las normas establecidas en el marco jurídico nacional, y las bases -- ideológicas de carácter político, económico y social que pos-

tule el partido; la obligación de no aceptar pacto ó acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o partidos políticos extranjeros, y llevar a cabo sus actividades por la vía práctica y democrática.

El programa de acción, establecerá las medidas que se llevarán a cabo para aplicar sus principios y lograr sus objetivos, así como el enunciamiento de las políticas propuestas para resolver los problemas nacionales y la determinación de los -- medios que adoptará, con relación a sus fines de dirección ideológica, para la formación política y participación electoral de sus militantes.

Los Estatutos de los partidos políticos, adoptarán -- una denominación, emblema y color ó colores que los caracterice y éstos tendrán que ser diferentes a los de otros partidos -- registrados, tampoco deberán de hacer alusión religiosa ó racial.

Deberá indicar los procedimientos de afiliación de -- sus miembros, así como de renovación de sus dirigentes, de los actos para la postulación de sus candidatos y los derechos y -- obligaciones de sus militantes.

El Gobierno Municipal, junto con los ciudadanos y los partidos políticos responsables de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Entendiéndose -- éste, como el conjunto de decisiones, actos, tareas y actividades que realizan el Instituto Federal Electoral, Comités Distri-
tales Electorales y las Mesas Directivas de Casillas, para la -- determinación por parte de la población de sus representantes, a cargos de elección popular y directa de los poderes ejecutivos federal, estatal y municipal, de los representantes ante el -- Congreso de la Unión y legislativas de los estados. Velando

en todo momento por el libre desarrollo de la intervención de Partidos Políticos, a efecto de garantizar la efectividad del Sufragio Popular y la Autenticidad e Imparcialidad de las - - elecciones en los términos que fija la Ley.

El principio de No Reelección, es uno de los postulados básicos de la Constitución General de la República. Por medio del cual, la Población ejerce su voluntad soberana de renovación de renovación de su forma de gobierno y de elección de sus gobernantes y representantes ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Buscando en todo momento, que los Gobiernos de la Estructura del Estado Mexicano, no permanezcan indefinidamente en el poder, propiciando su cambio periódico, de acuerdo al término de gestión, determinando en el marco -- jurídico que legitima su actuación.

Para el caso particular de la elección popular directa de los integrantes de los Ayuntamientos, el Principio de No Reelección, se aplica a los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, que no podrán ser reelectos para un período de gobierno inmediato, cuando tengan carácter de propietarios no podrán ser electos con el carácter de suplentes.

El principio de Representación Mayoritaria, se constituye por un conjunto de normas y procedimientos del Sistema Electoral, en previsión de que la plataforma ideológica y de principios políticos de las mayorías, tenga una auténtica representación en los Organos de Gobierno.

Este principio del Sistema Político Electoral Mexicano, en conjunto con el principio de Representación Proporcional y el Sistema de Representaciones de Minoría, aseguran la representatividad política de la totalidad del electorado, en los Organos del Gobierno de la República, a la vez que dan vigencia al Sistema Plural de la Democracia Mexicana.

El principio de representación mayoritaria, es la -- base para la elección de los representantes, a puestos electorales uninominales, como son:

El Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, los Senadores de la República, trescientos Diputados - Federales, Diputados Locales, de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores.

El principio de representación proporcional, está integrado por normas y procedimientos, que posibilitan el acceso de los representantes de las minorías en los órganos de gobierno, a fin de que su plataforma ideológica y principios políticos, equilibren el ejercicio del poder depositado en las mayorías y mejoren los mecanismos de consenso entre gobernantes y - gobernados, a la vez de enriquecer y fortalecer el Pluralismo - Democrático Mexicano.

Conforme al sistema electoral, éste principio es la - base para la elección de representantes a los puestos plurinominales, que estan previstos en la Legislación vigente, como son: 100 Diputados Federales, los Diputados Locales que en cada - estado establezcan las leyes, así como para la elección de un - número determinado de Regidores de los Ayuntamientos, conforme a las normas y procedimientos jurídicos de cada Entidad Federativa.

LA PARTICIPACION SOCIAL.

Para comprender lo que es la participación social, es necesario en primer lugar, establecer un concepto claro de lo - que se entiende por Sociedad.

Se dice que existe una sociedad, cuando un grupo de personas viven o están asentadas en una zona determinada y mantienen contacto permanente entre sí, para compartir intereses y problemas comunes o para allegarse mejores formas y condiciones de vida. Todo ello dentro de su régimen de normas que les otorga derechos y obligaciones.

Por lo tanto, una colectividad no es lo mismo que una sociedad, la gente, la colectividad, sólo tiene en común, la -- cercanía física por el hecho de ser vecinos sin tener intereses comunes. De ésta manera, lo que era una colectividad, se convierte en una comunidad, y mas tarde en una sociedad.

La sociedad, entonces se caracteriza por estar formada por un grupo de comunidades, que ocupan un área territorial; que comparten necesidades e intereses; que poseen normas de relación social, y que tiene un conjunto de instituciones que regulan su organización.

Muchas veces a partir de esos intereses y necesidades, la sociedad se interesa en resolver problemas que afectan a -- todos o a la mayoría de sus integrantes; en ese caso, se organizan para buscar soluciones y lograr bienestar colectivo. Cuando ésto sucede, se dice que surge "La participación social", que -- puede darse de dos maneras: Independientemente, cuando los -- miembros de la sociedad se organizan y actúan por sí mismos, sin la intervención de agentes externos; o Dirigida, cuando las -- autoridades organizan a las comunidades para apoyar los programas gubernamentales, encaminados a solucionar sus problemas o -- satisfacer sus demandas.

Esta participación puede ser espontánea; sin embargo, en la actualidad y derivado de la Reforma Constitucional, del -- Artículo 26, realizada a iniciativa del Lic. Miguel de la --

Madrid Hurtado, que crea el Sistema de Planificación Democrática del Desarrollo Nacional, y establece la obligación del Estado de promover la participación de los diversos sectores sociales, para recoger sus aspiraciones y demandas, a fin de ser incorporados a los objetivos del desarrollo del País, las autoridades municipales deben promover, organizar y reglamentar esta participación, con el objeto de que toda la población de el Municipio, se integre en una Sociedad, que constantemente participe en la solución de problemas y en el Proceso de Desarrollo Integral del Municipio.

La Participación Social es importante, porque permite en primer lugar, establecer la comunicación entre la comunidad y sus autoridades, a fin de que aquella plantee sus necesidades, demandas y sugerencias de solución a los problemas que enfrente, con lo que se logra que las soluciones emprendidas por las autoridades sean congruentes con los problemas a solucionar.

En segundo lugar, la Participación Social en la realización de las obras y mejoramiento de los servicios públicos, resulta también importante debido al elevado costo que representa la construcción y la prestación de los servicios, y los escasos recursos económicos con que cuentan los Municipios. La Participación Social, en éstos casos, puede darse a través de las aportaciones de tipo económico, mano de obra voluntaria o de materiales.

Desde el punto de vista social, la Participación Social, es importante porque responsabiliza y compromete al habitante con el logro de su propio desarrollo, rompiendo con la apatía ciudadana frente a la solución de sus problemas, fomentada por el Pluralismo Gubernamental.

Por otra parte, la Comunidad tiende a responsabilizarse por el mantenimiento de aquellas obras que considera --
suyas, por haber invertido esfuerzos en su ejecución.

2.- EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Es importante que el ayuntamiento defina los objetivos y lineamientos para el Desarrollo Social, en congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se propone como parte fundamental los objetivos de empleo y -- distribución del ingreso; así como las líneas de acción para dar cumplimiento y satisfacción a las necesidades básicas siguientes: Educación, Alimentación, Salud, Seguridad Pública, -- Desarrollo Urbano, Vivienda y Medio Ambiente.

El bienestar social se encuentra vinculado a los valores fundamentales de Justicia y Libertad, y ser refiere al -- reclamo - expresando en los derechos sociales que consagra la Constitución - por asegurar la satisfacción de las necesida-- des esenciales de todos.

La dimensión social se extiende a todo el Plan Nacio-- nal de Desarrollo, y constituye básicamente, la justificación de la estrategia económica. El crecimiento y la estabilidad, -- tendrían poco significado para el Desarrollo si no se reflejara en el bienestar colectivo. Lo económico adquiere importancia cuando ataca los obstáculos materiales que impiden un ma-- yor avance en lo social.

La creación de condiciones económicas propicias, es requisito para que el incremento del bienestar sea amplio y -- perdurable. Por ello, la estrategia global, se apoya en el -- aumento de la productividad para impulsar los avances en el -- mejoramiento social. Se trata de aprovechar cabalmente el po-- tencial productivo de los mexicanos para la elevación de sus -- propias condiciones de vida, lo que a su vez, contribuirá a su realización social y personal.

Los objetivos de crecimiento y estabilidad, son on- el Plan, simultáneos con el propósito fundamental de avanzar- hacia una mayor equidad, mediante el incremento del empleo, - el aumento del poder adquisitivo de los salarios, la erradica- ción de la pobreza extrema, y en general la mejor distribu- ción del ingreso y de las oportunidades. Estos tres objeti- vos que pueden resumirse en uno solo, el crecimiento sin in- flación y equidad, se complementan y apoyan mutuamente.

La Estabilidad Económica - en cuanto a precios, va- riables financieras y tipo de cambio - es condición para el - crecimiento sostenido con equidad. Sin dicha estabilidad, el País estaría sujeto a nocivos vaivenes en la actividad produ- tiva. Y los grupos más desprotegidos de la sociedad, se bene- ficiarían poco de los períodos de recuperación, y como por lo general sucede, tendrían que soportar el mayor peso de los -- ajustes en épocas de crisis.

EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.

Estos conceptos, conducen al desarrollo, lo promue- ven y a la vez participan de él, es por ello que en el ámbito municipal, se deben integrar las acciones para lograr el pro- greso educativo y cultural, realizando con base en sus nece- sidades; la promoción, gestión y consolidación.

El Artículo 3o. de la Constitución, sustento filosó- fico de la educación, define y precisa los valores y aspiracio- nes de los mexicanos, por una sociedad más justa y democráti- ca. La norma constitucional confiere al Estado-Federación, - la conducción de la tarea educativa; establece que la educa- ción que imparte el Estado-Federación, Estados, Municipios, - tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser --

humano y fomentar en él a la vez, el amor a la patria y la -- conciencia internacional en la independencia y en la justicia. Señala que la educación será nacional, en cuanto a que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de -- nuestros recursos, a la defensa y aseguramiento de nuestra In-- dependencia Política y Económica, a la continuidad y acrecen-- tamiento de nuestra cultura.

El reto de la educación es de congruencia con el De-- sarrollo Nacional. Se debe por ello, elevar la calidad de los contenidos que transmite y los métodos que utiliza, vincular -- sus partes entre sí y con el aparato productivo; equipar y am-- pliar la infraestructura educativa e incorporar a los padres -- de familia, a las comunidades y a los sectores en su desarro-- llo. Necesitamos ampliar el aprecio por una cultura científi-- ca y tecnológica entre los mexicanos, en las escuelas y uni-- versidades, en las empresas y en los centros de investigación. Contar con mexicanos educados, nacionalistas, aptos, sensibles a la cultura y solidarios, es la gran tarea de los mexicanos.

El Gobierno del Lic. Carlos Salinas de Gortari, ha -- impulsado la modernización del sector educativo, sobre la base de la participación de maestros, padres de familia, y la Socie-- dad en su conjunto. Con ésta estrategia, será posible mejo--- rar la calidad de la educación, desde los niveles de instruc-- ción básica hasta la enseñanza superior. Sin dejar de recono-- cer los problemas que ahora afrontamos en ésta materia, los -- logros que ha tenido la educación pública mexicana, son muy -- notables. Este progreso y la misma participación ciudadana -- que lo ha hecho posible, es el más firme apoyo que puede darse a cualquier programa afectivo de alfabetización. A diferencia de esos países que se han citado, México cuenta con diversos -- grupos indígenas, con los cuales ha resultado difícil mantener programas duraderos y eficientes de alfabetización, no obstan-- te la concertación y la participación de todos los sectores de

la Sociedad, incluyendo la voluntad de superación de las propias comunidades indígenas, los mexicanos podremos seguir reduciendo paulatinamente el índice de analfabetismo de nuestro País.

ALIMENTACION

La Política Alimentaria, tiene como objeto asegurar el abasto de alimentos a la población, en condiciones adecuadas de calidad y precio, sobre todo a los grupos de más bajos ingresos

Las acciones correspondientes, abarcan desde la producción, hasta la comercialización y el consumo, pasando por el acopio, el transporte, la distribución, el almacenamiento, y la transformación industrial de alimentos

Ante el deterioro de la balanza comercial agropecuaria, en especial en lo referente al incremento de las importaciones de productos para la alimentación, la suficiencia alimentaria, ha cobrado una prioridad fundamental. Es preciso revertir el deterioro del sector agrícola, con el aumento de su producción y productividad global, en el uso y asignación de los recursos. Así mismo, se fortalecerá la pesca como -- una de las mejores opciones para contribuir a la suficiencia alimentaria y elevar la calidad de la dieta. Para estos propósitos, se atenderá a los criterios de las respectivas políticas de los sectores agrícola y pesquero.

SALUD.

La salud de la población y su atención oportuna, -- radica en procurar la asistencia pública y social a todas las poblaciones del Municipio, en forma eficaz y eficiente, por --

lo que las autoridades municipales, tendrán como gestores y - planeadores en esta materia de su jurisdicción, realizar las acciones necesarias para incrementar en la medida conveniente éste servicio.

Entendida en un sentido amplio, la salud no es sólo la ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico y mental, en un contexto ecológico y social pro picio para su sustento y desarrollo. La salud descansa en la esfera de prácticamente todas las interacciones económicas, - sociales y culturales, y es con ellas, un componente sinérgico del bienestar social. Así, la salud es un elemento impres cindible del desarrollo, y en una sociedad que tiene como - principio la justicia y la igualdad social, es un derecho - - esencial de todos.

La salud no resulta meramente del solo progreso eco nómico y social; requiere de acciones específicas para prevenir, preservar o restituir la integridad y vitalidad física y mental de los individuos, en todas las esferas donde pueden - estar expuestos a distintos riesgos: El hogar, el trabajo, - las actividades de la vida cotidiana y el medio ambiente prin cipalmente

La asistencia y la seguridad social, complementan a la salud, haciendo más integral el propósito de atender el -- bienestar social en ésta materia. La asistencia social persi gue incorporar a los individuos que lo requieren, a una vida digna y equilibrada en lo económico y social, principalmente menores en estado de abandono y en general, desamparados y -- minusválidos. La seguridad social, atiende el bienestar del trabajador y de su familia en sus necesidades de salud, educa ción, vivienda, cultura y recreación.

En los últimos años, no obstante las severas restricciones de recursos que ha enfrentado el País, se han conseguido avances en materia de salud; los principales indicadores muestran un mejoramiento de las condiciones generales de bienestar del país. La mayoría de los mexicanos tiene acceso a establecimientos permanentes de servicios de salud, y se ha logrado una fase de crecimiento regulado de la población. Sin embargo en las zonas marginadas urbanas y rurales aún no se alcanza la cobertura total de los servicios de salud, ni la calidad deseable, y subsisten en general limitaciones en el suministro de medicamentos, materiales de curación, equipos e instrumental médico, así como escasez de medios para su mantenimiento.

SEGURIDAD PUBLICA.

La Seguridad es la garantía que otorga el Municipio a sus habitantes, para evitar o prevenir los delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública

Lo anterior está determinado por los reglamentos municipales que facultan a las autoridades a ejercer ciertas normas preventivas y coercitivas, para conducir al individuo a respetar los derechos de los demás y contribuir a un mayor bienestar social

Para ejercer las acciones de vigilancia en el Municipio, el Ayuntamiento cuenta con la Comandancia de Seguridad Pública Municipal, que tiene como función prevenir la comisión de delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública

El personal que se encarga de la vigilancia, también debe intervenir en los casos de desastre, tanto para conservar el orden y cuidar el respeto a los bienes, como para prestar - auxilio a la población.

BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD

El servicio de Seguridad Pública, proporciona protección a los habitantes del Municipio, sobre los bienes particulares y públicos, se conserva el orden público; se asegura el respeto a las garantías individuales y a los intereses de la - sociedad.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO -

Para el mejoramiento del servicio, se deben considerar las siguientes acciones:

- Concientizar a la población para que sepa que su participación es necesaria
- Realizar cursos de capacitación para el personal de vigilancia, para hacerles comprender mejor sus obligaciones cotidianas, cuales son los problemas de la población en los que corresponde ayudarla y apoyarla, y cómo pueden contribuir a su bienestar y a una mayor armonía social.

PARTICIPACION SOCIAL

La comunidad puede participar por medio de la creación de comités de vigilancia, cuya función puede ser la de -

instruir al resto de la población sobre algunos aspectos relacionados con la organización vecinal; para la protección de - calles, caminos y carreteras; cuidado de las señales, y en general de todas las instalaciones de utilidad pública, como - son: Alumbrado, bancas, coladeras, vegetación de los parques. Así como éstos comités pueden capacitarse y ayudar a la población para afrontar emergencias urbanas.

VIVIENDA

La Vivienda como necesidad básica de la población y cuya satisfacción modifica el sistema de vida en materia de - alimentación, salud y educación; es un elemento básico para - el desarrollo social, por lo que su satisfacción incrementará la calidad de vida de los mexicanos.

Existen graves rezagos en la disponibilidad de vivienda digna y adecuada. La construcción de vivienda, además de responder a una de las más sentidas demandas de la sociedad, permitirá fomentar la desconcentración y el arraigo, en -- concordancia con los criterios de la política regional. El - esfuerzo en éste sentido, deberá ser enorme para corresponder a la magnitud del reto

La generación de vivienda habrá de llevarse a cabo con la participación de la sociedad en conjunto, a efecto de imprimir eficacia a los programas habitacionales de atención a los grupos de menores ingresos. Se buscará crear nuevas y mejores condiciones para la construcción, que permitan una - mayor participación de la sociedad, mediante una intensa concertación con los sectores social y privado.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Lic Salinas de Gortari, es favorecer las condiciones -- para que cada familia cuente con una vivienda digna y decorosa. Para avanzar en éste proyecto, su gobierno tiene como -- política habitacional, la ampliación de su cobertura a un -- mayor número de beneficiarios. Por ello aplicamos una estrategia de racionalización y simplificación en la estructura -- estatal de crédito para la vivienda, que incluye acciones -- como el fortalecimiento financiero de las instituciones dedicadas a la vivienda popular y para trabajadores, una mayor -- agilidad en los términos de autorización de los conjuntos -- habitacionales, así como la dotación oportuna de los servicios necesarios de luz, agua, drenaje, todo ello con base en una estricta planeación para el ordenamiento racional de los asentamientos humanos.

PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.

El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), es el instrumento que el Gobierno de la República, ha creado -- para emprender una lucha frontal contra la pobreza extrema, -- mediante la suma de esfuerzos coordinados de los tres niveles de gobierno y los concertados con los grupos sociales. -- Se conformará con acciones de ejecución inmediata que gradualmente permitan consolidar la capacidad productiva de grupos -- que no la tienen, para impulsar su incorporación plena y en mejores condiciones a los beneficios del progreso.

La pobreza casi siempre se retroalimenta, por ello se requiere de un impulso decidido de cambio, que abra oportunidades y aliente los esfuerzos que ya realizan quienes -- menos tienen. Este impulso debe venir del Estado y de la Sociedad Para el primero, ello constituye una obligación; -- para la segunda, una deuda compartida que apela a nuestro -- más alto espíritu de solidaridad y sentido de justicia. Se

reconoce la imposibilidad de acabar en un periodo de gobierno con el desequilibrio social que aún nos resta liquidar. Pero si se darán pasos firmes para incidir en las causas reales de la pobreza.

El universo al que se orienta el PRONASOL, está con formado por los pueblo indígenas, los campesinos de escasos recursos y por los grupos populares urbanos que más recientes los problemas de las grandes aglomeraciones, y se encuentran marginados de los beneficios de éstas. Las áreas que recibirán particular atención son: Alimentación; regularización en la tenencia de la tierra y vivienda; procuración de justicia; apertura y mejoramiento de espacios educativos; salud; electrificación de comunidades; agua potable; infraestructura -- agropecuaria; y preservación de recursos naturales, todo ello a través de proyectos de inversión recuperables, tanto en el campo como en la ciudad.

En materia de alimentación se impulsará la eficiencia en la producción de alimentos y el abasto de productos -- básicos a precios accesibles.

Se pondrá en práctica un amplio programa para regularizar la tenencia de la tierra en las colonias populares. Al mismo tiempo, se integrarán reservas territoriales que permitan orientar el desarrollo urbano y satisfacer los requerimientos futuros.

En el aspecto habitacional, los esfuerzos tenderán a evitar que tanto los programas de vivienda como los mecanismos crediticios establecidos hasta ahora, dejen al margen a -- aquellos sectores de la población cuyo ingreso les impide el acceso a la vivienda. Para atender a éstos grupos se requiere un enfoque que partiendo de criterios amplios, reconozca --

las posibilidades económicas reales de cada familia. Con esta visión se impulsarán los programas de vivienda rural y popular; y se otorgarán créditos flexibles y oportunos que, cuando se apliquen, propicien la participación social bajo esquemas de autoconstrucción.

En construcción de procuración de justicia, las acciones a realizar parten del reconocimiento de las disparidades y desventajas que enfrentan ciertos grupos para acudir al sistema de impartición de justicia, en particular los indígenas. Se apoyará a las comunidades, en la preservación del derecho tradicional propio y de sus prácticas. En esta perspectiva, la Comisión de Justicia para los Pueblos Indígenas, abrirá un espacio de reflexión colectiva y de acción corresponsable dirigido a evitar la discriminación, la inseguridad e indefensión de los pueblos indígenas. Respecto a la Seguridad Pública, se harán los esfuerzos necesarios para asegurar su vigencia, alentando esquemas organizados de vigilancia popular.

En el ámbito de la educación, se buscará ampliar la cobertura y elevar la calidad del contenido como propósitos fundamentales, a fin de superar las sensibles deficiencias del sistema educativo en las zonas rurales y urbanas populares. Se impulsarán programas de becas y apoyos para ampliar la equidad en las oportunidades. En las zonas indígenas, la orientación y el contenido de la educación, deberán fortalecer sus valores culturales, respetándolos, alentando la preservación de sus costumbres y tradiciones, y atendiendo sus demandas de educación bilingüe y bicultural.

La provisión de servicios de agua potable y energía eléctrica, es un paso fundamental para elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales aisladas y las colonias populares. Ambos contribuyen también a impulsar-

los proyectos productivos en éstos medios. Se dará especial prioridad a reducir la dispersión de la demanda de servicios en relación a las fuentes de abastecimiento, promoviendo el desarrollo de tecnologías alternativas, que abran opciones para un uso amplio y a la vez eficiente del agua

Para el apoyo a la eficiencia agropecuaria, se fomentará prioritariamente programas de incremento de la producción, mediante estímulos y apoyos concertados. Para ello, se utilizarán ampliamente los mecanismos de concertación y de participación social en la definición de propuestas; se impulsará el rescate de la obra que está deteriorada o que no fué incluida; se promoverá la construcción de pequeñas obras de irrigación, de comunicaciones y reforestación, especialmente en las regiones semidesérticas del país; y se alentará el uso de mano de obra local para multiplicar los beneficios sociales en las propias comunidades

Mediante proyectos de inversión recuperable, se buscará aprovechar las habilidades y los recursos existentes para el establecimiento de pequeñas industrias, tanto en el medio rural como en el urbano. Al mismo tiempo, se establecerán programas de capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de trabajo productivo.

El cuidado a la salud en la población de escasos recursos, será una de las tareas inmediatas y una preocupación permanente. se rehabilitarán los Centros de Salud existentes. y se construirán otros, procurando asegurar el suministro permanente del cuadro básico de medicinas. La participación de la comunidad en la administración de los servicios de salud, promoverá una mayor eficiencia en la atención y una mejor inte

gración de los médicos a la comunidad.

El diálogo y la concertación serán los pilares fundamentales para la definición de acciones y de las formas de su ejecución, de manera que la población pueda decidir y participar en las tareas dirigidas a su propio beneficio.

Se buscará el ágil y eficiente aprovechamiento de -- los recursos humanos, materiales y financieros, mediante la acción coordinada de las tres instancias de gobierno. Se procurará prioritariamente la coordinación con los municipios, por ser ésta la instancia de gobierno más cercana a las necesidades de las comunidades y la directamente responsable de la -- puesta en práctica de las acciones. La inducción y la concertación serán vertientes fundamentales para conjugar los esfuerzos de la sociedad en el combate a la pobreza.

Para el eficaz cumplimiento de los propósitos del -- Plan, el Gobierno Federal orientará el gasto destinado al desarrollo regional, para que tenga un fuerte sentido social. Con éstos recursos, más los que otros sectores y los gobiernos estatales y municipales, destinen para el mismo propósito, se -- podrán dar pasos firmes contra la pobreza. A ésto habrán de -- sumarse las aportaciones de los propios beneficiarios.

Se emprenderá solo lo que pueda ser terminado y que sea demanda de las comunidades. Cada acción deberá ser asumida como propia, procurando que sean los beneficiarios quienes definan el rumbo del desarrollo de sus comunidades

Modernizar no es sólo un término, es un programa, no es posible modernizar, solamente por su cúpula, un país con -- dramáticos rezagos sociales, pues eso provocaría mayor desequi

libro que consiste en dotar de lo básico a quienes poco tienen, para que ese rezago se acorte, se abrevie.

La fórmula fué interpretada por grupos interesados y partidos políticos como un recurso electoral, aunque es fácil de probar que el PRONASOL, herramienta que pretende el equilibrio y modernidad social, se propone funcionar en todo el territorio, en Estados con y sin elecciones, antes y después del voto. De lo contrario, no sería programa pues carecería del elemento principal de temporalidad y permanencia que caracteriza a toda acción permanente.

La modernización por su parte, no es un proceso explosivo, decretado o impuesto, sin evolutivo y con el Programa Nacional de Solidaridad, los grupos menos favorecidos podrán aspirar a entrar en esa evolución hacia la vida moderna, mexicana, que pretende vivienda digna, luz, agua y drenaje.

Los gobiernos emanados de la Revolución han tenido como sustento de su actuación, la ejecución de políticas sociales que se basan en los mandatos de nuestra carta magna.

Los ideales de justicia social, se han expresado así en distintas etapas de nuestra historia, atendiendo a los imperativos del momento

El PRONASOL es un instrumento de política social, -- pero surge el reclamo de millones de compatriotas que habían visto rezagado el cumplimiento de necesidades básicas de sus comunidades.

La virtud del programa es que como instrumento, está principalmente en manos de éstas comunidades y no de ninguna - burocracia. Su punto de partida radica en el respeto a las -- iniciativas comunitarias garantizando su plena participación - en las acciones del Programa, mediante una acción corresponsable de todas las instancias gubernamentales, asegurándose con ello, una absoluta transparencia, honestidad y eficacia en el manejo de los recursos. La Solidaridad es pasión y convic--- ción propia del carácter y las tradiciones de los mexicanos. lo mismo se le tiende la mano al familiar en desgracia, que al visitante extranjero o a las víctimas de una catástrofe natural. El Plan Nacional de Solidaridad no plantea sino dirigir en forma productiva el empeño conjunto de los mexicanos, a fin de beneficiar a los que menos tienen. Se trata de construir - un puente que permita participar en el impulso de la moderniza ción a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad. Por todo ello, en México la Solidaridad tiene un sentido emi-- nentemente social, en donde no tienen cabida conflictos de gru po, ni intereses políticos partidarios, sino tan sólo el anhe lo compartido de contar con una sociedad más próspera, pero -- sobre todo, más justa.

3.- EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO.

Ante situaciones adversas, por las que atraviesa la Nación en su aspecto económico, las estrategias para hacer -- frente a la problemática, están contempladas dos líneas de -- acción, la reordenación económica y el cambio estructural. Por lo general, éstas estrategias no representan objetivos en sí mismos, sino que son instrumentos para avanzar en la consecución de los objetivos últimos del desarrollo, es decir, -- para incrementar la satisfacción de las demandas de mejores -- condiciones de vida en todos los órdenes. Por ello la estrategia económica debe adaptarse a la realidad, y obtener así -- máximo de beneficios para la sociedad. La justificación de -- una estrategia depende de su capacidad para hacer avanzar al País por la senda del desarrollo escogida por él mismo.

La economía mexicana deberá ser estructuralmente -- fuerte para responder a los retos del mundo moderno. Vivimos en una economía mundial sujeta a grandes transformaciones, -- como nunca antes en la historia. Estas transformaciones re-- presentan oportunidades muy importantes para aquellos países, que con decisión y eficacia se aboquen a hacer frente a los -- retos de la modernidad.

Para hacer frente al reto del crecimiento, México -- demanda la modernización profunda de sus estructuras económicas. Se requiere un cambio de actitudes. Es preciso alcanzar una mayor competitividad en lo interno y en lo externo; -- abrir los canales para que se manifieste el potencial del -- País y de sus habitantes, alentando sus iniciativas y promoviendo sin paternalismos su ejecución. Queremos modernizar-- nos para ser todos como nación, más eficientes. Sin eficiencia, los recursos para el crecimiento serían siempre insuficientes, aún después de resolver a satisfacción el problema --

do la transferencia de recursos al exterior. Estamos obligados a hacer más y mejor con los recursos disponibles. Este es el reto de la modernización y habremos de hacerlo extensivo a todos los aspectos de nuestra economía.

Modernización económica implica un sector público - más eficiente para atender los requerimientos de infraestructura económica y social del desarrollo; una mayor competitividad del aparato productivo en el exterior; un sistema de regulaciones económicas, que en vez de atrofiar, aliente la actividad económica eficiente de los particulares, elimine inseguridades, permita y fomente la concurrencia de todos en las actividades productivas; una mayor y mejor educación; una mayor y mejor capacitación de la fuerza de trabajo, un uso adecuado y eficiente de tecnologías propias y externas, de acuerdo con su responsabilidad y conveniencia; en suma, más productividad y más competitividad. Modernizar la economía, es también no querer hacerlo todo nosotros mismos, sino procurar concentrarnos más, en aquellos en que somos relativamente más eficientes.

4.- EL DESARROLLO ECOLOGICO DEL MUNICIPIO

Se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, en la estrategia de desarrollo, los criterios ecológicos y de medio ambiente para asegurar la calidad de vida de la población y optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales en - mediano y largo plazo.

Los Ríos, Mares, Bosques, Selvas, Tierras Cultivables, Flora y Fauna Silvestres, y Mantos Acuíferos, constituyen el vasto patrimonio natural de México y la base del enorme potencial para el bienestar de su sociedad. La diversidad geográfica ha propiciado la existencia de variados ecosistemas, caracterizados por la presencia de diferentes tipos de - comunidades vegetales y animales, en razón de sus conjuntos -

hidrográficos, la composición diversa de sus suelos y características climatológicas.

La diversidad cultural, étnica y social del País, - determina una gama de actitudes frente a la naturaleza, lo -- que hace que el reto preventivo y correctivo de protección a los recursos naturales, cobre dimensiones complejas. Para -- afrontar la cuestión ambiental, es imprescindible tener en -- cuenta que el avance material de la economía, conlleva fre--- cuentemente, graves riesgos ecológicos que no deben ser sosla yados en el diseño y ejecución de otras políticas para el desarrollo.

Cuando el crecimiento de la producción de bienes y servicios conduce al deterioro del medio ambiente, cabe cuestionar si dicho avance representa realmente un progreso para la sociedad, en éstas circunstancias, es de suma importancia aquilatar y abatir los costos del crecimiento desordenado.

Sólo recientemente, en México como en el resto de - los países, se han empezado a buscar las fórmulas para medir el impacto económico que tiene el deterioro ambiental.

El desarrollo industrial y tecnológico, ha traído - avances sustanciales en todos los órdenes, sin embargo, si -- las cifras reflejaran el daño que en el proceso ha sufrido el medio ambiente, seguramente los resultados no parecerían tan satisfactorios. En las grandes ciudades, el aire, el agua, y el suelo, están sujetos a una grave contaminación, y la basura constituye un problema de muy difícil solución para su tratamiento y disposición.

Otros factores que han complicado el problema ecológico: el acelerado ritmo de crecimiento demográfico, carac--

terizado por una desigual distribución de la población en el territorio nacional; la descapitalización del campo; la carencia de instrumentos legales para frenar la degradación ambiental, y en muchos casos, la falta de conciencia y educación -- ecológicas.

Las determinantes principales del deterioro ambiental, encuentran su expresión más grave en: Destrucción de -- bosque y selvas; deterioro de la calidad del aire; disminu--- ción de la cantidad y calidad del agua; empobrecimiento y con-- taminación de los suelos; generación e inadecuado manejo y -- disposición final de desechos urbanos e industriales; degra-- dación del medio ambiente urbano; extinción de múltiples espe-- cies de la fauna, frecuentemente sujetas a un tráfico ilegal y a prácticas cinegéticas furtivas; afectación severa de la - flora, así como depredación pesquera y contaminación del mar. Lo anterior identifica conductas que, a través de su persis-- tencia en el tiempo, han hecho crecer y complicarse al proble-- ma ambiental, convirtiéndolo en una preocupación fundamental y planteando su solución como uno de los grandes retos para - la sociedad y el gobierno.

La demanda social y las propias necesidades del de-- sarrollo nacional, exigen armonizar el crecimiento económico con el restablecimiento de la calidad del medio ambiente, y - la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales. De ahí, la disposición del Ejecutivo Federal, de incorporar la variable ambiental en todas sus actividades vin-- culadas al desarrollo, prevenir el deterioro ambiental además de restablecerlo, y promover una firme y más amplia partici-- pación en éste sentido de Estados y Municipios. Además la - planeación y ejecución de la acción gubernamental, deberá rea-- lizarse a partir de una premisa básica: los recursos natura--

les conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía nacional y el desarrollo integral del país.

El crecimiento demográfico y productivo ha incidido de manera directa en la transformación del medio ambiente, mo tivando en muchos casos un uso inadecuado del suelo y el de terio y pérdida de los recursos naturales. En el país se han desarrollado proyectos de ordenamiento ecológico, que cubren aproximadamente el 60% del territorio nacional y comprenden - diversas zonas consideradas ambientalmente críticas.

Se buscará ordenar los usos del suelo en la totali- - dad del territorio nacional. En ésta tarea se promoverá la - participación de las diversas instancias de gobierno y la coo- peración de los sectores social y privado.

El uso irracional de los recursos naturales, ha - - puesto en peligro a muchos ecosistemas. Esa conducta ha rah zado la capacidad de renovación de la naturaleza y amenaza a 379 especies de animales en peligro de extinción, de las cua- les 56 especies son únicas en México. Por lo que hace a la -- flora, 580 especies de plantas superiores se encuentran amen zadas o en peligro de extinción. Los bosques y selvas no es- capan al deterioro ambiental, pues anualmente se pierden gran des extensiones, ya sea por deforestación, o por quemas natu- rales o provocadas. Las especies acuáticas también corren pe ligro por las prácticas de explotación inadecuadas, furtivas, e ilegales y por la contaminación de las cuencas y litorales.

El desarrollo de proyectos de obras y otras activi- - dades de desarrollo en el territorio nacional, constituye un factor que promueve el fortalecimiento de la economía. El - instrumento para contrarrestar sus posibles afectos negativos

es la evaluación del impacto ambiental previa a la ejecución de proyectos de obra.

Dada la naturaleza y diversidad de obras que pueden impactar adversamente al ambiente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la concurrencia de Federación, Estados y Municipios, para normar la obra.

El crecimiento industrial, ha traído consigo la presencia de actividades de alto riesgo y ha elevado el potencial de afectación al entorno en caso de accidentes; de ahí la necesidad de regular tales actividades y evaluarlas en términos de la preservación de los ecosistemas y la protección a la población.

Cabe indicar que dada la reciente expedición de la Ley correspondiente, están aún en proceso de elaboración, normas técnicas de seguridad y operación, y de metodologías específicas, que permitirán dar, a cada caso una atención más eficiente en la determinación del riesgo ambiental.

El análisis y la evaluación del riesgo ambiental, de toda obra o actividad, en proyecto o en operación, con potencial de afectación a su entorno y la regulación de las actividades de alto riesgo, en función de la gravedad de los efectos que puedan ocasionar al equilibrio ecológico y al ambiente, constituyen una prioridad

5 - EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

El Desarrollo Urbano, es un proceso de ordenación y adecuación de los asentamientos humanos existentes, implican-

ESTA TESIS NO DEBE
79 SALIR DE LA BIBLIOTECA

do para ést fin, la distribución territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales, para prevenir la expansión física y demográfica; el incremento de las actividades económicas; el mejoramiento y acondicionamiento de las condiciones socioeconómicas de la población, así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente, y en general, mantener los centros de población en buenas condiciones de funcionamiento.

El Desarrollo Urbano, es el medio que se utiliza para equilibrar los aspectos físicos, económicos y sociales de un centro de población, ya que en él se fundamenta y condiciona el desarrollo económico y social de una población, es decir, que existe una estrecha vinculación en los procesos de desarrollo y se deben analizar integralmente.

Por otro lado, el desarrollo urbano es enmarcado en un proceso previsto y gobernado que en sí, responde a objetivos, políticas, lineamientos, planes y programas, convirtiéndose de ésta manera en un mecanismo de desarrollo integral de la nación, generando los elementos para incrementar la calidad de vida de la población.

Como proceso, el desarrollo urbano constituye el encajamiento dinámico de obras y acciones que, de acuerdo a planes y programas, convierten el fenómeno de crecimiento urbano en desarrollo, ésto es, en un crecimiento ordenado, en una mejor realización de sus potencialidades y en mejores niveles de bienestar urbano.

El desarrollo urbano se inscribe en el Plan Nacional de Desarrollo, como punto importante en la vida del país, y en cuanto al proceso, se establecen los propósitos y linea-

mientos de estrategia, incluyendo la participación de los sectores público, privado y social, en la planeación y consecución de objetivos, tanto general como específicos.

Dentro de los componentes del Desarrollo Urbano Integrado, se encuentran:

a.- LOS DIRECTOS.- Son los que interactúan para que se realice el proceso y a continuación se enumeran los siguientes:

Suelo Urbano: Es el espacio físico donde se desarrollan las actividades ciudadinas.

Infraestructura urbana: Es el conjunto de obras que constituyen los soportes del funcionamiento de las ciudades - como son las obras hidráulicas, calles y banquetas.

Equipamiento Urbano: Es el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las habitación y trabajo; como son: escuelas, hospitales, centros deportivos.

Vivienda: Es el ámbito físico espacial en donde -- las personas desarrollan sus funciones vitales básicas.

Servicios Urbanos: Estos se entienden como la satisfacción de necesidades colectivas y son elementos orientados a conseguir el bienestar y comodidad social en forma regular, uniforme y continua.

b.- LOS INDIRECTOS.- Son aquellos que sirven de vinculación entre componentes y recursos:

La ecología urbana: Es la relación biológica, cultural y económica entre el hombre y el medio ambiente, las -- cuales se establecen en función de las características particulares de éste último y de las transformaciones que el hombre ejerce mediante la urbanización.

Comunidad: Es la unidad social con estructura, organización y funciones propias, dentro de un contexto territorial determinado. Representa además una entidad histórica y social, con una conciencia e intereses comunes, así mismo posee normas de conducta y de acciones entre sus miembros.

c.- EL INTEGRADOR.- Es aquel componente que le da órden y sentido al proceso urbano:

Ordenamiento Urbano: Consiste en encauzar mediante planes y programas la distribución poblacional en el territorio, atendiendo la localización del equipamiento e infraestructura económica y social, de acuerdo con las necesidades - de equilibrio que en cada caso se determinen.

6.- EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO.

Cuando tratamos de hacer un análisis de la Administración del Municipio Rural, salta de inmediato a la vista un elemento visible que está totalmente correlacionado con el -- Proceso de Desarrollo Regional, y es aquel de la Planificación Nacional y Regional, aplicada en nuestro Estado Federal. Considerar la Administración del Municipio Rural y su conxión en el Proceso de Planificación, es fincar una estrecha correspondencia entre las estrategias, objetivos y metas de los Planes Nacionales, la Regionalización Administrativa, el Desarrollo Económico y Social y la Programación Regional.

Evidentemente que una interdependencia entre los -- conceptos y términos que acabamos de mencionar, pone de manifiesto la necesidad de llegar a substanciar la antingencia de la Administración del Municipio Rural, con la Administración Regional, con mira a formular una política y acción correlativa de los desequilibrios existentes, y formular el tipo y número de relaciones de dominio interno y externo, por las cuales se encuentra afectada cualquier tipo de región y Municipio Rural en ella enclavada.

Establecer una coherencia de la Administración del Municipio Rural con la Regionalización Administrativa, la Programación Regional, la Planificación Nacional y el Desarrollo Económico y Social, supone de entrada una intervención pública, cualitativa y cuantitativa bien determinada, implica la -- revisión y reforma del órden jurídico vigente, para la Administración Local y para la Federación, exige una gama interconectada de reformas al aparato administrativo, existentes en los tres niveles de Gobierno, y reclama una adecuación estructural y funcional del aparato administrativo de los Municipios enclavados, no sólo en lo que se considere urbano de las

Entidades Federativas, sino también y fundamentalmente, en los aparatos administrativos de aquellos municipios que por sus características se consideran Municipios Rurales.

Actualmente -como consecuencia de una serie de reformas a la Administración Pública Federal que descienden desde la reforma de las leyes que le dan organización y funcionamiento a la función ejecutiva del Estado, hasta la acción de tipo operativo, necesariamente consecuente, para lograr los objetivos planteados- Se dá una importante necesidad de complementariedad, entre los órganos que conforman la estructura administrativa y las funciones del Municipio, y la política de Regionalización Programación Regional. Esta relación de interdependiente complementariedad, llega en éstos momentos a tal grado, que no puede pensarse en una política regional para el desarrollo, si no se toma en cuenta la vertebración en, desde y sobre las substancia misma de la Administración del Municipio, con características rurales. Toda política y acción administrativa de los Municipios Rurales debe ser correspondiente y encajar en las acciones y políticas de tipo regional, así como también toda política y acción de línea -- regionalista debe tener en la administración del Municipio Rural una estructura organizadamente constituida que sea correspondiente al impacto de aquellas

En nuestro país existen planteamientos formales para el impulso del Desarrollo Regional, sin embargo, fueron -- producto de las etapas iniciales del proceso de Planificación Mexicana, en donde los programas de Regionalización, no hicieron más que acentuar la centralización de las decisiones, limitando de ésta manera el proceso para robustecer la Regionalización.

Hoy en día analizando la experiencia de nuestro Estado Federal, podemos afirmar que la situación general de la

Comunidad Mexicana, puede mejorarse significativamente, no a través de programas que sugieran cambios de actitudes o de -- conciencia, sino a través de una concepción urbano-regional y agro-regional, que pueda establecer un sistema de reciprocidad administrativa, perfectamente bien concretizada y definida entre la Administración del Municipio Rural, la Planificación Nacional, la Regionalización Administrativa, el Desarrollo Regional Nacional, el Interés Público y el Fortalecimiento del pacto Federal, con miras al alcance de los grandes objetivos del Estado.

La Administración Municipal Rural en México, con -- todo y el avance de éste último lustro, es aún reducto de un sub-desarrollo institucional, dentro de un México que acusa -- un ritmo sostenido de transformación institucional, sobre todo en el ámbito de la Administración Pública Federal. Hoy en día, predomina una imagen del Municipio que nos revela las -- características del Municipio de corte clásico, cuya existencia aparece aislada y se nos revela relegada de todo el contexto institucional y de otros órdenes, provoca cada vez severas críticas referentes a su anacronismo, a su desorganización y a su falta de funcionalidad para responder a los imperativos de las nuevas estrategias del desarrollo que plantea la Federación.

La Administración Municipal, no sólo en el Municipio con características urbanas, sino también, en el Municipio -- Rural, muestra su incompetencia para resolver los conflictos que se generan en el seno de su vida comunal. Es sabido que la Administración del Municipio Rural es incompetente para -- resolver con efectividad una serie de cuestiones que están en caminadas a dar solución a los problemas de su vida como comunidad. En éste momento están en entredicho los valores de -- eficiencia y democracia con que se debe revestir la Comuna Mu

nicipal. Se pone en entredicho su capacidad para resolver -- los problemas que se suscitan y la voluntad de adecuarse a -- las demandas del Interés Público.

Este reconocimiento de las limitaciones y obstácu-- los que condiciona el cumplimiento de los objetivos para los cuales históricamente ha sido fundada esta institución, exige políticas bien definidas de fomento municipal, que permitan -- transformar al Gobierno Municipal, con características rura-- les en un instrumento eficiente y eficaz para traducir en el campo de la realidad regional y específica, los grandes planteamientos expresados en las globales estrategias y objetivos específicos de los planes nacionales, sectoriales y los pla-- nes nacionales, sectoriales y los planes estatales de desarro llo.

ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO RURAL Y MARGINACION MUNICIPAL

La Marginación Municipal, implica el concepto de in corporación de los Municipios existentes en zonas marginadas, a los polos de la sociedad que se va modernizando como parti cipantes directos de las políticas y acciones de las institu ciones fundamentales que coexisten en la vida nacional.

Existen en México, en extensas zonas de nuestro te rritorio, una gran cantidad de Municipios, que algunos prográ mas gubernamentales consideran Municipios Marginados, a cuya totalidad se aplican las características de los Municipios Ru rales, enclavados dentro de éstas convenciones regionales con diferentes tipos de marginalidad, según sea la parte del pla no social que se contemple, cultural, político, administrati-

vo, económico, etc., y también según sea la etapa del proceso de modernización que se recorra, producto de la reproducción de características que le son propias a la sociedad industrializada.

Podemos afirmar que aquellos Municipios Rurales considerados marginados económicamente, también lo son administrativa y políticamente, y en otros planos, casi siempre con la misma o mayor intensidad. El fenómeno de marginalización administrativa de los Municipios Rurales, nunca se han presentado aislado, ya que si fuera así, no existiría entonces término de comparación; antes bien, éste fenómeno se presenta como totalmente independiente, en la relación espacio-temporal de los Municipios Rurales Marginados que se contemplan. La marginalización administrativa que sufre el Municipio Rural, tiene variados grados de perspectivas, según sea el tipo de desarrollo y la profundidad del desenvolvimiento administrativo que sirva de comparación. En décadas pasadas de nuestra vida como República, se relegó coluntariamente o involuntariamente, a los Municipios Rurales, rompiéndose los vasos comunicantes entre los administradores y los administrados; entre los que tenían el Poder Federal y Estatal y sus destinatarios entre las finanzas públicas, desde el punto de vista del gasto y sus beneficiarios.

Así pues, la marginalización administrativa del Municipio Rural, es la segregación de una masa de municipios -- principalmente rurales; es dejarlos fuera del marco de una -- idea, o de una acción o conjunto de acciones administrativas, deliberadas que tiene carácter común y vigencia universal en la esfera de un sistema contemplado

Comúnmente los Municipios Rurales considerados marginados, se encuentran ubicados en los límites exteriores de

un orden establecido de redistribución de beneficios, principalmente de tipo económico y financiero; aunque dichos Municipios normalmente se encuentran en los límites inferiores del orden jurídico e institucional. Naturalmente que la aplicación del término marginalización administrativa municipal, no es exclusivo de los Municipios Urbanos. Sin embargo, los Municipios Rurales Marginados, rebasan en importancia numérica a aquellos y constituyen en el marco de las instituciones, -- uno de los problemas de mayor alcance para la vida económica y social de nuestro País.

Por otra parte, si consideramos que México es un -- País en donde una parte considerable de su población es campesinos y se dedica a actividades extractivas y de cría de ganado, deduciremos que una gran parte de nuestros municipios mexicanos son rurales e integrados por una gran cantidad de comunidades campesinas, que también son marginadas de los beneficios administrativos y financieros del Estado Federado, en donde se encuentran enclavados y además marginados de los beneficios de los programas federales. Los Municipios Rurales Marginados, representan un gran potencial social para los movimientos de reivindicación social y política. Pero real y -- funcionalmente se constituyen en una franja que no está ligada en la estructura económica y social en las actividades financieras del Estado, en forma decisiva y determinante. En el lenguaje político e institucional, los términos marginalización municipal rural, se han venido expresando en forma significativa, formando parte en los textos jurídicos, administrativos y en los discursos políticos de los estadistas y gobernantes, que tienen a su cargo la Política Nacional.

La Marginalidad Municipal en todos los órdenes, es un resultado del crecimiento económico de muchas décadas, en donde acumulativamente, se fueron agolpando vicios y contra--

dicciones que pusieron en entredicho la capacidad del Estado Mexicano, para crear y usar sus instrumentos de política económica, de finanzas y administración pública. Este cúmulo compacto de cuestiones arrojaron como sumatoria, la enorme -- necesidad de fomentar e inducir los cambios de carácter general y específico, que se deben operar en la estructura y funcionamiento de órden social, económico, político y administrativo. Todo ello teniendo como meta el logro de la igualdad de derechos y seguridades a que, como mexicanos deben aspirar los marginados de esos municipios rurales, como son: La educación, la ocupación productiva, el acceso al consumo de bienes necesarios, la valorización y el respeto a su patrimonio cultural, la comunicación con el resto de la sociedad, la participación en las decisiones públicas, y por último, el derecho que también los marginados tienen a ser administrados por el Estado, como destinatarios legítimos.

"PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL"

1.- ASPECTO POLITICO.

Los problemas generados por el creciente centralismo político que ha vivido el país en los últimos años, plantean la urgente tarea de emprender una descentralización, que - - obligatoriamente fortalezca a la institución municipal y que elimine los círculos viciosos que han imperado desde hace -- mucho tiempo. Dicho proceso descentralizador, se quiere - - tener resultado en un corto plazo, deberá tener como metas, el logro de una mayor democracia al interior de los municipios, de un nivel mas alto de conciencia política del municipio, con respecto a las autoridades estatales y federales.

a.- PROCESO DE DEMOCRATIZACION.

Es necesario efectuar un proceso de democratización que contrarreste, tanto el predominio de las decisiones de - las autoridades federales y estatales en asuntos municipales, como la corrupción, el caciquismo y la falta de participación de la población en asuntos políticos. Las medidas tendientes a solucionar estos problemas, ya se han comenzado a poner en práctica. Así se inició en 1977 el proceso de reforma política.

La autonomía política, para la toma de decisiones y la autonomía económica para llevarlas a cabo, son un requisito indispensable, para restituir la confianza de la población en -

la elección de sus gobernantes. Es necesario llevar a cabo -- una reforma integral, política y económica, que realmente demogratice la vida en nuestro país y que expanda hacia las regiones geográficas que en la actualidad permanecen aisladas, con la finalidad de integrarlas a la Política Nacional. Así mismo deben crearse las condiciones necesarias para que todos los -- sectores sociales, por diferentes que sean entre sí, encuen---tren una verdadera representatividad en los procesos electorales.

Al interior del Municipio, debe emprenderse un cambio en la organización política, que haga predominar los intereses de las mayorías sobre las minorías. Ello se logrará mediante la profundización de la Reforma Política, que genera el libre juego de partidos al interior de las entidades municipales, con el fin de limitar los intereses representados por los caciques y por autoridades estatales y federales, que no siempre coinciden con las de la mayor parte de la población.

Urge que todos los partidos efectúen un trabajo de base, intensivo con el objeto de dar a conocer sus postulados y sus proyectos futuros. Con ello, la población tendrá un marco de referencia amplio, en la elección del partido que está -- acuerdo con sus intereses.

b.- MAYOR CONCIENCIA POLITICA.

Es necesario elevar la conciencia política de los -- habitantes del Municipio y hacerlos partícipes en la resolución de los problemas que aquejan a la vida local. Lo anterior requiere entre otras cosas, que la educación pública satisfaga las demandas de la numerosa población que habita en -- diversos municipios del país, y que incluya planes de estudios

acordes con la problemática concreta, que vive la localidad y el país. Fundamentalmente, dichos planes deberán lograr una -- información intelectual que permita al individuo conocer en -- detalle, la economía y política de la región donde habita.

Paralelamente, es necesario que se amplíe y modifi-- quen los medios de comunicación, con el objetivo de fomentar un proceso de reeducación de la población, que aumente su conocimiento económico, político y social de México. Con éstas medi-- das se lograría la formación de una conciencia política puesta al servicio de la colectividad.

Al mismo tiempo, se contrarrestaría la forma de pen-- samiento actual que predomina en la mayoría de la gente y que consiste en un marcado desinterés por la participación en acti-- vidades políticas.

c.- MAYOR INDEPENDENCIA POLITICA DEL MUNICIPIO.

Las injerencias políticas de los gobiernos Federal y Estatal en los asuntos que corresponden al poder municipal, -- demuestran que a pesar de ser un precepto constitucional, el -- Municipio no ha sido libre hasta ahora. Hacer efectiva la li-- bertad del Municipio, es por tanto, uno de los problemas polí-- ticos fundamentales, que en la actualidad se le presentan al -- país.

Para que el Municipio sea efectivamente libre, se re-- quiere garantizar su autonomía política, mediante la descentra-- lización del poder político. Debe corresponder a los repre-- sentantes del Municipio y no a los de los Estados y de la Fede--

ración, recoger las demandas de sus habitantes y elevar éstas a normas públicas, así como decidir en los asuntos de mayor importancia dentro de las localidades.

La restitución de la autonomía política del municipio, se vuelve una necesidad imperiosa, particularmente en -- nuestros días en que el proceso de reforma política, requiere de la participación de todos los ciudadanos. No se puede --- pensar en una verdadera reforma política, con un poder municipal, dependiente del estado y de la federación, puesto que es el ámbito municipal, donde se manifiestan directamente las inquietudes políticas de la población.

El municipio es el órgano político y administrativo con el cual se relaciona directamente el individuo, y por -- tanto, es posible que sea en éste, donde los ciudadanos se -- organicen para resolver sus problemas comunes. Para elevar -- la participación política de los ciudadanos, es necesario fortalecer a la organización municipal.

Finalmente, será necesario el fortalecimiento de -- los funcionarios municipales, con el objeto de que cuenten -- con un mayor poder de decisión, en asuntos que solo conciernen al municipio.

Los funcionarios del Ayuntamiento, al convertirse en verdaderos representantes de sus poblaciones, serán los -- mas indicados para tomar decisiones encaminadas al logro del desarrollo municipal, pues serán quienes conozcan las necesidades concretas de sus regiones y la forma mas viable para satisfacerlas.

Para que el Municipio pueda convertirse realmente en el promotor del desarrollo, deberá contar con el consenso mayoritario de la población, la cual es el factor fundamental para que la acción del municipio redunde en beneficio para la comunidad y la región.

El desarrollo municipal, no puede pensarse si no -- existe una participación activa de las clases mayoritarias en los planes de desarrollo impulsados por los gobiernos municipales. Pero para que dicha participación se haga efectiva, es necesario que exista plena confianza de la población en sus -- gobernantes, y ésta solo se logrará cuando se erradiquen los -- vicios del sistema político mexicano: la corrupción, los fraudes electorales, la imposición de candidatos, la represión a -- partidos y grupos de oposición, etc., es decir cuando se democratice realmente la vida política del país.

2.- ASPECTO SOCIAL.

Los objetivos de empleo y la distribución del ingreso se consideran fundamentales para coadyuvar al logro de una sociedad más igualitaria y constituyen los elementos claves -- para poder transformar el crecimiento económico en desarrollo social, por lo que las autoridades municipales deberán considerar dentro de su contexto de desarrollo, los objetivos y fundamentos siguientes:

OBJETIVOS:

- + Procurar la generación de empleos, así como mejorar y proteger gradualmente el poder adquisitivo que directa o indirectamente constituyan el aparato productivo y administrativo del municipio.
- + Combatir la marginación y la pobreza, avanzando en particular en satisfacción de las necesidades básicas de la población municipal.

LINEAMIENTOS QUE PERSIGUE:

A continuación se mencionan algunos lineamientos que podrían considerar las autoridades municipales, para elevar la generación de empleos, así como proteger y mejorar el poder adquisitivo del salario.

- + Considerar y promover la organización de unidades sociales de producción y distribución en el Municipio.
- + Considerar los apoyos que el Estado proporcione, particularmente a las empresas medianas y pequeñas que produzcan bienes básico y estratégicos.

- + Considerar y promover la organización de cooperativas.

- + Propiciar la participación de los productores, especialmente los del sector social, en la comercialización y distribución de bienes de consumo masivo, evitando en lo posible el -- excesivo intermediarismo.

EDUCACION.

Para elevar el nivel educativo de la población municipal, se requiere como paso fundamental, avanzar en la solución de los problemas alimenticios, de salud, de vivienda, y sanitarios. La potenciación de la educación en los municipios para por la resolución de los agudos problemas sociales que -- les aquejan.

Se requiere decir con ésto, que el aspecto de la educación, se encuentra relacionado directamente con los demás - aspectos sociales, y que la solución al problema del bajo nivel educativo, debe contemplarse desde una óptica general que englobe, a la vez la resolución de los demás problemas sociales.

La superación del problema educativo será, en éste - sentido, un efecto de las actividades que tiendan a mejorar la alimentación, la salud y el habitat de la población. Pero por otro lado, la educación debe verse también como un factor de - impulso a la superación de éstos problemas, ya que si se educa a la población, ésta podrá estar más conciente de los medios - para mejorar su alimentación, su salud y su vivienda.

Así pues, la educación es un aspecto importante para aumentar el nivel de vida de la población municipal, y es por ésto que la enseñanza debe obedecer, no a criterios uniformes, sino a especificidades regionales y locales. En éste sentido, la acción de los gobiernos municipales se vuelve fundamental - en la medida en que son éstos los mejor indicados para señalar las prioridades de la educación en sus comunidades.

Esto implica modificar el control de la Federación, - en cuanto a la política educativa e iniciar una coordinación - entre gobiernos municipal, estatal y federal, para trazar los lineamientos de una política educativa integral por regiones.

Las necesidades de educación, no son las mismas en - cada región. El desarrollo desigual, así como las propias actividades distintas en municipios rurales y urbanos, imponen - la necesidad de estudiar a fondo las exigencias de las escue-- las de las zonas rurales, que son las más atrasadas del país. Un aspecto importante en éste punto, será el fomento a la crea ción de escuelas municipales, que en la actualidad son poco nu merosas.

Debe corresponder a los gobiernos municipales, eva-- luar y programar el desarrollo educativo y cultural de sus co-- munitades, dictaminar sobre los requerimientos educativos y -- culturales de la población, y al mismo tiempo, crear los meca-- nismos por medio de los cuales se hará más eficiente la dota-- ción de recursos, para tales efectos.

La educación debe superar el criterio de uniformidad nacional que se ha manejado desde hace ya más de un siglo. La integración de la población a los procesos educativos contempo

ráneos, se hará tomando en cuenta las características de cada región, sus necesidades específicas, sus requerimientos urgentes, es decir, deuniformando, descentralizando y coordinando la acción de las diferentes instancias de gobierno.

ALIMENTACION Y NUTRICION.

La constancia de la agudeza que reviste el problema alimentario a nivel nacional, nos obliga a plantear algunas medidas de solución, capaces de lograr un mejoramiento real de los niveles alimenticios del pueblo mexicano.

La Política Estatal encaminada a revestir la crisis agrícola, ha consistido en asignar una mayor cantidad de recursos humanos, materiales y financieros al campo, con el objeto de lograr una modernización de la agricultura. Los instrumentos que el Estado ha utilizado recientemente para ello han sido la implantación del Sistema Alimentario Mexicano (SAM) y la creación de la ley de Fomento Agropecuario.

Este impulso a la modernización de la agricultura -- debe ser llevado a cabo con cautela, ya que de no tener una contrapartida a nivel de la industria y los servicios podría provocar un desempleo masivo en el campo y la ciudad.

La solución a la crisis agrícola, requiere del establecimiento de las condiciones para crear una industria relacionada con la agricultura, así como para el rescate de la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, que se encuentran en manos de compañías transnacionales.

Estas soluciones deben ir acompañadas de un mayor -- impulso a la producción agrícola e industrial, tomando como -- base a los propios municipios. Este impulso debe tener como -- punto de partida, la creación de empresas rurales e industria- les, que tomen en cuenta las necesidades locales y regionales, y en las que tengan participación activa las autoridades y la población. Por otra parte, la regulación de las fuentes de -- distribución debe estar a cargo del Municipio. En suma, se -- trataría de lograr la autosuficiencia municipal y regional, en lo que a la producción y distribución de los productos agríco- las e industriales se refiere.

Para ello, es necesario un cambio en el modelo de -- acumulación seguido hasta nuestros días en el país, el cual -- demuestra cada vez más su inoperancia para resolver los pro-- blemas aquí planteados.

Por otra parte, las medidas eficaces para aumentar - el nivel nutritivo de la población municipal, deberán brotar - de un conocimiento de los alimentos que se producen o pueden - ser producidos en los municipios de cada Entidad Federativa, - así como de las aportaciones y de la disponibilidad, tanto de las autoridades, como de los pobladores de los municipios para organizarse y trabajar colectivamente en la solución de éste - problema.

El impulso a la creación de pequeñas empresas agro-- industriales de los Ayuntamientos, podría convertirse en un -- mecanismo para aumentar los niveles de vida de la población en el sector alimenticio. Las autoridades municipales, serían -- las directamente encargadas de organizar la producción de los alimentos que necesitan sus localidades, impulsando al mismo - tiempo, una campaña en contra de la distorsión de los hábitos

alimenticios que han generado los productos de las compañías -
transnacionales.

SALUD.

El problema de la salud no puede desligarse de otros aspectos sociales y su solución no implica solamente la implantación de un mayor número de clínicas y hospitales del sector público, sino también una acción de fondo que tienda a combatir el origen de las enfermedades y no curarlas cuando éstas - se han presentado.

Por un lado, el mejoramiento de la salud de los habitantes de los municipios debe iniciarse mejorando, a la vez, el nivel alimenticio, pues una población bien alimentada es - más sana. Por otro lado, debe impulsarse el mejoramiento de - los servicios sanitarios e implantar medidas para frenar la -- contaminación ambiental.

El mejoramiento de la salud de la población de los - Municipios atrasados del país, debe intentarse mediante la participación de los gobiernos municipales, los que están en capacidad de impulsar una política sanitaria y médica preventiva y no meramente curativa.

Así pues, resulta de vital importancia que los ayuntamientos programan, como una actividad fundamental, la solución de los problemas sanitarios que aquejan a los habitantes de los municipios. La participación de los gobiernos municipales se debe encaminar sobre todo a revalorar las propiedades preventiva y curativas de las plantas medicinales, sin desaprovechar los beneficios que pueden obtener la medicina moderna,-

y fundamentalmente, a reorientar los hábitos de consumo de la población, para elevar los niveles nutricionales. Es decir, su actividad debe centrarse en el impulso a una política sanitaria de medicina preventiva que sustituya a la medicina curativa.

Un aspecto importante sería, impulsar el uso curativo de los remedios naturales, revalorando las propiedades curativas de las plantas medicinales. El mejoramiento de la salud no solamente implica en éste sentido, gozar de los beneficios de la medicina moderna, sino también aprovechar los medicamentos naturales, que en numerosos casos, debido a la expansión masiva de la curación farmacéutica, han dejado de utilizarse.

La revaloración del uso de los remedios naturales en las medicinas, sería un elemento importante, tanto para combatir las enfermedades, como para reducir la dependencia de la salud de la población, respecto a la ingestión de medicamentos elaborados por laboratorios farmacéuticos.

Sin embargo, el aspecto fundamental para mejorar la salud de la población, será la acción de las autoridades municipales, tendientes a elevar los niveles de nutrición, de habitad y de educación en las localidades, puesto que la salud, como se ha señalado anteriormente, se liga de manera estrecha al número del nivel de vida de la población.

VIVENDA.

Las soluciones a la problemática habitacional, tiene que provenir fundamentalmente del interior del Municipio, mediante el impulso al aprovechamiento de las riquezas humanas y materiales con las que cuenta.

La organización de los habitantes de los Municipios para la construcción de sus casa-habitación y de los servicios sanitarios que se requieren aprovechando los elementos materiales que existen en la región, será una labor muy importante de los Ayuntamientos, que tendrá como resultado un mejoramiento de las localidades y un arraigo de los habitantes a su región.

Por otra parte, el Municipio cuenta con las suficientes riquezas humanas y materiales, está en posibilidades de -- brindar los servicios y equipos colectivos que sustituyan las carencias de vivienda. Así, es conveniente que organice la -- creación de lavaderos públicos, etc. La óptima organización -- de éstos elementos, conduciría a lograr el mejoramiento del -- nivel de vida de los habitantes del Municipio.

El Municipio, en coordinación con los demás niveles de gobierno, deberá planear la construcción de viviendas, de -- servicios públicos y sanitarios que necesita la población. La -- planificación de la vivienda acorde con las especialidades de cada región y las actividades de los pobladores, redundará en un óptimo aprovechamiento de las reservas territoriales con -- las que cuentan los municipios, procurando que el asentamiento humano esté en armonía con el tipo de actividad económica de -- los pobladores.

Al mismo tiempo, deberán impulsarse la creación de -- almacenes regionales de materias primas, para la construcción de viviendas, alcantarillado, plantas para agroindustrias, escuelas, caminos, etc., así como para la distribución de agua y electricidad. Aunado a ésto, será necesario iniciar una serie de acciones para frenar la contaminación del agua, del aire, y del suelo, con lo cual se hará posible que las diferentes localidades se conviertan en lugares propicios para una vida satisfactoria y sana de los habitantes.

3.- ASPECTO ECONOMICO.

a.- REORDENACION ECONOMICA.

Es importante establecer lineamientos y estrategias que permitan lograr la austeridad en el gasto público del Municipio, racionalizando su monto y ajustandolo a la capacidad de desarrollo que éste requiera, en el aspecto de protección al empleo, se presentan la líneas de acción en las que el gobierno municipal hará incapié, será en la creación de empleos en el medio rural, mediante los programas de obra, buscando - ampliar el número de puestos de trabajo generados por peso invertido, coadyuvando primordialmente a continuar y concluir - las obras que se encuentran en proceso, bajo un estricto proceso selectivo de prioridades.

Dentro de las normas para vigilar y asegurar la disciplina presupuestal, existe un marco reglamentario para lo--grar la racionalización en ésta materia, evitando dispendio, desperdicio o corrupción; dentro de éste rubro, es de vital - importancia conocer el marco jurídico que determine a las autoridades, su ejecución bajo las normas establecidas.

Como acción prioritaria, es conveniente que el Ayuntamiento, para racionalizar su intervención en el proceso de producción, distribución y consumo de alimentación popular, - reoriente sus programas e incremente la infraestructura y el equipamiento para cumplir con éste fin.

Asimismo, el Gobierno Federal está encauzando créditos con base en las prioridades nacionales en el ámbito municipal, al conocer sus demandas reales de infraestructura, - equipamiento, vivienda y servicios; el Municipio deberá bus--car la forma cuando así convenga, de los créditos disponibles

b.- CAMBIO ESTRUCTURAL.

En la segunda línea de estrategia, encontramos el cambio estructural que contiene seis orientaciones generales a saber:

- 1).- Dar prioridad a los aspectos sociales y redistributivos de crecimiento.
- 2).- Reorientar y modernizar el aparato productivo y distributivo.
- 3).- Descentralizar en el territorio las actividades productivas, los intercambios y el bienestar social.
- 4).- Adecuar las modalidades de financiamiento a las prioridades de desarrollo.
- 5).- Preservar, movilizar y proyectar el potencial de desarrollo nacional.
- 6).- Fortalecer la rectoría del Estado, estimular al sector empresarial, e impulsar el sector social.

Bajo éste esquema, podemos determinar que el Municipio forma parte importante en éste proceso, quedando sus acciones enmarcadas de la siguiente manera:

La programación municipal, contemplará la atención de las necesidades básicas de su población, como son: Educación, Cultura, Salud, Seguridad Social, Alimentación, Vivienda, Transporte Colectivo, la Recreación y el Deporte, coadyuvando con ésto a incrementar el nivel de vida de la población.

Establece el Plan Nacional de Desarrollo que la reorientación y modernización del aparato productivo y distributivo, se fundamentará en la reorientación del aparato industrial la reorganización de las actividades en el medio rural, la racionalización del sistema de transporte y la modernización comercial con propósitos claros de ampliar la oferta de los bienes y servicios que requiere la mayoría de la población; mejorar la capacidad de absorción de empleo, acorde con el crecimiento y las características de la fuerza del trabajo; fortalecer la integración interna del aparato productivo y vincularlo eficientemente con el exterior, y utilizar racionalmente los recursos naturales.

Dentro de éste marco estratégico las autoridades municipales podrán intervenir directa o indirectamente en éstos procesos, considerando sus respectivos recursos y disponibilidades jurisdiccionales, tomando en consideración que ha surgido con vigoroso desempeño la descentralización en el territorio nacional, es por ello, que el Plan Nacional de Desarrollo, propone una política que perfeccione el sistema federal, a la vez que conduzca a una plena movilización social de la provi--dencia mexicana.

La política de descentralización de la vida nacional comprende dos dimensiones; por un lado la desconcentración territorial y la reordenación económica nacional, por el otro -- lado, la descentralización de funciones y de recursos entre -- los tres niveles de gobierno, así como la participación popu--lar en la definición de políticas y programas; éste marco defi--ne tres orientaciones generales:

1.- Promover un desarrollo estatal integral, que fortalezca el Pacto Federal y el Municipio Libre, mediante la participación de la comunidad en el desarrollo regional.

2.- Promover una mejor integración de las diversas regiones del país al desarrollo nacional.

3.- Revertir la tendencia concentradora de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

En la primera orientación, se establece que es indispensable realizar una acción conjunta y coordinada en la planeación, operación y evaluación de planes y programas, -- que impulsan el desarrollo de las comunidades, en las entidades federativas, involucrando la participación de los sectores social y privado de los estados y municipios.

Establecer también que la relación campo-ciudad, -- será punto de partida para lograr el desarrollo integral de los estados, e impulsar las actividades rurales y urbanas, -- vinculadas estrechamente, para que éstas se fortalezcan en -- beneficio de la comunidad y la región correspondiente.

La decisiones de desarrollo estatal integral, serán tomadas por los propios habitantes, a través del sistema -- estatal de planeación democrática y convertidos en programas y mecanismos de desarrollo, integrados en el plan estatal de desarrollo; en planes municipales y regionales, a su vez, -- hacerlo congruentemente con el plan nacional de desarrollo.

Para lograr un desarrollo estatal integral, es necesario impulsar al municipio, pugnar por su autonomía, fortalecer su economía y vincularlo al desarrollo nacional.

Sí un municipio tiene recursos, podrá otorgar los servicios públicos que demanda la población, construir la -- infraestructura y equipamiento necesario, transformándose en un verdadero promotor de desarrollo.

El instrumento con el cual el Ayuntamiento podrá - integrarse al Desarrollo Regional y Estatal, será el Convenio Unico de Desarrollo, el cual en primera instancia apoyará el Pacto Federal, mediante la coordinación de esfuerzos entre -- los tres niveles de gobierno, y la concertación de acciones - de cada uno, que permitan cumplir con los objetivos de desa-- rrollo, a su vez, éste instrumento permitirá conocer la trans-- ferencia de recursos, programas, responsabilidades a los Esta-- dos y Municipios, que hagan posible la descentralización de - la vida nacional.

La integración de las diversas regiones del país al Desarrollo Nacional, contemplará la vinculación de comunida-- des rurales y urbanas a la vida nacional, aprovechando al má-- ximo los recursos disponibles bajo un esquema de desarrollo, - debidamente cuantificado y apropiado, según las característi-- cas contenidas en las regiones.

Finalmente, revertir la tendencia concentradora de las zonas metropolitanas, apoyando a otras regiones que permi-- tan evitar el crecimiento desmedido de éstas zonas.

Para lograr lo anterior y satisfacer racionalmente éstos propósitos, se deben realizar otras acciones que permi-- tan instrumentar los recursos como serán el de adecuar las -- modalidades de financiamiento a las prioridades nacionales, - así como promover, movilizar, y proyectar el potencial de de-- sarrollo nacional, y fortalecer la Rectoría del Estado, impul-- sar al Sector Social y estimular el Sector Privado.

4.- ASPECTO ECOLOGICO.

Con el propósito de precisar las tareas del quehacer ecológico, se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo, -- los siguientes propósitos prioritarios:

- + Hacer del ordenamiento ecológico de las zonas y regiones -- del país, un instrumento eficaz de protección del medio ambiente;
- + Conservar y usar adecuadamente los recursos naturales;
- + Sujetar los proyectos de obra y actividades en el desarro-- llo nacional, a criterios estrictos de ciudado ambiental;
- + Detener y revertir la contaminación del agua;
- + Mejorar la calidad del aire, especialmente en las zonas de alta concentración demográfica;
- + Atender la limpieza del suelo, con el tratamiento adecuado de los deshechos sólidos y el manejo correcto de sustancias - peligrosas;
- + Adecuar y ampliar el marco legal para impedir acciones que dañan seriamente el medio ambiente;
- + Hacer de la educación, un medio para elevar la conciencia ecológica de la población, utilizando como complemento a los medios de comunicación en éste propósito;
- + Utilizar los avances tecnológicos en el mejoramiento del - medio ambiente;
- + Asegurar la participación de la sociedad, en la protección de nuestro medio ambiente; y
- + Establecer y mejorar los canales de comunicación y apoyo - con otros países, para la solución del problema ecológico.

5.- ASPECTO URBANO.

El Desarrollo Regional y Urbano Armónico, equilibrado y congruente con la distribución territorial de nuestros recursos, constituye una pieza esencial para la modernización del país y para elevar el nivel de vida de la población. En éste - ámbito se buscará consolidar los avances alcanzados, y conti--- nuar impulsando las tareas del desarrollo, mediante el cabal aprovechamiento del potencial productivo, de las distintas regio nes y la plena utilización de los instrumentos de la planeación.

El impulso al Desarrollo Regional y Urbano, en concor dancia con los objetivos del crecimiento económico, será posi--- ble, a través de una estrategia de descentralización de decisio nes, de descentralización de la actividad económica y de desa--- rrollo urbano y municipal, que apoye el esfuerzo de todos los - sectores sociales, en cada una de las regiones del país.

Se buscará que mediante las Políticas de Desarrollo, - Regional y Urbano, se integren las acciones de gobierno que in--- ciden en los niveles de bienestar, y en aspectos productivos -- del campo y la ciudad, armonizando las estrategias de desarro--- llo de las Entidades Federativas, con las de la Federación.

La consolidación del Municipio, ocupa un lugar preemⁱ nente en la estrategia de desarrollo urbano. Se impulsará que--- sea en éste nivel de nuestra organización política y administra tiva donde se decida, cada vez en mayor medida, la orientación del gasto público y donde se concrete la concertación social.

Por otra parte, se promoverá una participación más -- activa de los Gobiernos Estatales, en la definición de las es--- trategias de Desarrollo Regional.

La política de Desarrollo Regional y Urbano, se - - - orienta al logro de tres grandes objetivos: La transformación del patrón de los asentamientos humanos en concordancia con las políticas de descentralización y de desarrollo económico; el mejoramiento de la calidad de los servicios urbanos, atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados; y el fortalecimiento de la capacidad municipal, para propiciar el sano desarrollo de las ciudades, mediante su ordenamiento y la regulación. A cada uno de éstos objetivos se ligan estrategias y acciones consecuentes.

El reordenamiento territorial y la descentralización económica, significa encauzar la actividad económica hacia lugares óptimos por su disponibilidad de recursos, en especial - el agua; desalentar el crecimiento de las zonas sobrepobladas, y de las que tienen carencias graves de recursos; y propiciar la mejor vinculación, y en su caso, la concentración de la población dispersa, con el fin de facilitar su acceso a los servicios sociales y el abasto en condiciones deseables de costo, calidad y oportunidad.

En éste contexto, es urgente consolidar un Sistema - Urbano Nacional, que contribuya a controlar el crecimiento de las grandes ciudades, impulsar el desarrollo de centros alter-nativos, particularmente ciudades medias y lograr una mejor -- integración rural-urbana, al orientar y apoyar el desarrollo - de las ciudades pequeñas. La estrategia se orientará a consolidar sistemas urbano-regionales, reduciendo y sustituyendo -- los flujos migratorios, a las áreas metropolitanas por migra-- ciones a escala regional, mediante el mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural y el apoyo a ciudades me--- dias y pequeñas.

Las acciones para el reordenamiento territorial y la descentralización económica, se basarán en los siguientes cri-

terios, aplicables a las localidades según su tamaño y sus problemas:

+ De control; para las grandes aglomeraciones de población y en especial, para las zonas metropolitanas, en las que se busca -- desalentar el crecimiento por los altos costos sociales que implica; en ellas se condicionará estrictamente el uso del suelo, del agua y de los energéticos y se controlarán las actividades industriales y la contaminación.

+ De consolidación; para los centros cuyo crecimiento ha llegado a límites que no conviene rebazar y que requieren por tanto, que se realice el uso del agua y el suelo, y que se ordene selectivamente la localización de las actividades industriales; -- en éstos centros se fomentará el comercio y los servicios, y se atenderá demandas generadas por el crecimiento natural;

+ De impulso; para aquellas localidades que tiene disponibilidad de agua y áreas de crecimiento, así como condiciones favorables, para la ubicación de actividades industriales y para la -- asimilación de migrantes; en ellas se promoverá la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios; así mismo, se aprovecharán racionalmente sus recursos naturales, y se pondrá especial cuidado en la conservación del medio ambiente; y

+ De integración Urbano-Rural; para centros de población que -- pueden contribuir a mejorar el acceso de la población rural, -- así como complementar la actividad económica agropecuaria, a -- través de la comercialización, el procedimiento y la producción locales.

Simultáneamente, para impulsar el desarrollo regional se emprenderán acciones de

+ Modernización en el medio rural, a fin de contener la migración rural-urbana, causa primordial del fenómeno de concentración; ésto podrá lograrse en la medida en que se mejoren las --

condiciones de vida de la población rural, lo que implica crear oportunidades de empleo permanente y remunerado, y mayor acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, agua potable, --alcantarillado, electrificación y asistencia social; y

+ Fomento a los corredores económicos regionales, para lo cual se dispondrá en una primera instancia, de infraestructura instalada en los parques y puertos industriales, incorporándoles -- un enfoque integral que incluya el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones y servicios para favorecer la integración de mercados regionales.

Para aumentar la cobertura de servicios urbanos básicos y distribuirlos equitativamente, es necesario establecer -- una red nacional de centros de población jerarquizados en cuatro niveles de atención: CENTROS de servicios regionales, estatales, sub-regionales y de integración rural.

Se dará una atención preferente a las ciudades medias las cuales permiten incrementar los niveles de bienestar social con menores costos, atraer migrantes que de otra manera irían -- hasta las zonas metropolitanas, propiciar un desarrollo económico, autosostenido, y operar con una administración más sencilla sin las desventajas de congestiónamiento, deterioro y contaminación de grandes ciudades.

Se apoyará el fortalecimiento de las actividades de -- planeación y programación del desarrollo regional urbano en nivel local, base fundamental de un crecimiento más racional y -- equilibrado de los centros de población y de un mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. De ésta manera, las acciones vinculadas con el desarrollo urbano, serán orientadas por las disposiciones de los planes y programas urbanos estatales, municipales y locales.

Para llevar a cabo éstas acciones, se dará énfasis a la Coordinación Integral de la Política Urbana con otras -- políticas sectoriales y regionales, y se impulsará la coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales, y la concepción con los sectores social y privado, para asegurar su -- concurso efectivo en la solución de los problemas urbanos.

Las acciones que se realicen en materia de descentralización, tenderán a la reasignación de responsabilidades, funciones y recursos entre los tres niveles de gobierno, con el objeto de lograr una redistribución más eficiente de los -- mismos.

En la actualidad, existen Sistemas de Planeación en la mayoría de las Entidades Federativas y se impulsa la incorporación del Municipio a éstas tareas. Se apoyará el perfeccionamiento de los instrumentos fundamentales de la Planeación Regional: Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, Estatal y Regional, y el Convenio Unico de Desarrollo. Con base en la estrecha coordinación de los tres niveles de Gobierno, se crearán y pondrán en acción los Comités -- de Planeación para el Desarrollo Regional. Serán mecanismos que permitan avanzar en el esquema Coordinación Federación, -- Estado Municipio, para que con estricto respeto a las Soberanías Estatales y a la autonomía de los Municipios, cadyuven a la definición de acciones de alcance regional, que impliquen a dos o más Estados o Municipios.

6.- ASPECTO RURAL.

Para que el Municipio Rural sea competente para resolver con efectividad sus carencias, es necesario una política que tienda a impulsar, a empujar al Municipio para llevar-

lo, en forma inductiva a realizar reformas dentro de su estructura administrativa y sus funciones, para que como instrumento, provea mejores servicios a través de una racional y mejor utilización de sus recursos humanos y financieros para -- que sea coadyuvante, vigilante y fiscalizador de las políticas de desarrollo urbano, para que ejerza una auténtica y efectiva representación política que garantice la participación popular; para que facilite la coordinación con los lineamientos generales de la Política Nacional y Regional, en las diversas materias, como son, principalmente aquellas que están dirigidas al incremento de la producción en el Sector Agropecuario, en vigencia y la estrategias planteadas en el Sistema Alimentario Mexicano.

Recien ahora, fundamentalmente en los Municipios Urbanos y algunos Rurales que se encuentran en la región económica de aquellos, se han hecho intentos para reglamentar la actividad municipal en forma general, ya que por el momento, sólo existían algunos reglamentos aislados relativos a policía, apertura y cierre de negocios dedicados a la distribución, venta de productos alimenticios y otros. Hasta ahora se ha consolidado una inquietud en los Gobernadores, para inducir a los Ayuntamientos enclavados en sus jurisdicciones, a fin de que fomulen los reglamentos generales de los Municipios, que vengán a uniformar, concatenar y dar coherencia a todas aquellas normas dispersas.

Modernamente, los Municipios Rurales ya no están capacitados para responder eficiente y democráticamente con su actual estructura administrativa y con las funciones que vienen ejerciendo.

Es importante para el futuro desarrollo del país, - ir abriendo en la Administración Municipal, nuevas funciones, sobre todo, en aquellos Municipios con características rurales. En éste momento, existen profundas necesidades para producción de alimentos y ellas los constituyen en actores principales, en coordinadores claves, en vigilantes estrechos y - mediadores de producción agrícola y ganadera, con mira a producir alimentación necesaria y suficiente en todos los rincones de nuestra patria. No tomar en cuenta la estructura administrativa de los Municipios considerados rurales, para llevar a la práctica las estrategias, por ejemplo, del Sistema - Alimentario Mexicano y los postulados de la Ley de Fomento - Agropecuario, es desgregar la acción política del régimen federal, es no darle importancia a las comunas locales, en donde debe tener su acrisolamiento, su realización y en donde se deben decantar los grandes objetivos del bien común que persigue nuestro Estado Mexicano, a través de todos sus instrumentos de organización y planificación tanto jurídica, como económica.

Es importante pues, darle al Municipio una nueva -- imagen, una perspectiva con un profundo sentido de responsabilidad en el marco de las estrategias políticas, económicas y financieras de la Federación y del Estado. Es necesario recondicionar la estructura administrativa del Municipio Rural, para que tenga la suficiente capacidad y amplitud para recibir fructíferamente los beneficios del Gasto Público Federal y Estatal, pero siempre y cuando en todas las Políticas de -- Regionalización, se tenga en cuenta al Municipio como eje fundamental y núcleo histórico de todas las proyecciones que pueda lanzar, tanto el Ejecutivo Federal, como los Ejecutivos Locales.

C O N C L U S I O N E S

El Calpulli Azteca debe considerarse el origen del Municipal actual.

En ésta época vemos como el Calpulli constituyó un gran avance en cuanto a la Organización Política, Social e - y Económica ; el Calpulli cumplía con las tareas que vendrían siendo equivalentes a los Municipios Europeos.

A partir de ésta organización comunal, se constituye una forma de gobierno: La del Consejo, expresión de poder social. Este Gobierno del que acabamos de hablar estaba constituido por un consejo de jefes e integrado por los "PATER - FAMILIAS".

El Consejo designaba a todos los funcionarios del - Calpulli; ésto se podría comparar a la organización política del Municipio actual. En el sentido de que es el Presidente Municipal, el que nombra a sus colaboradores y el H. Ayuntamiento los aprueba.

Otra de las grandes aportaciones del Calpulli para la consolidación de una nueva organización municipal, fué la de que ya existía una estructura administrativa; por que ya - existían funcionarios que se ocupaban de la Administración, - organización del trabajo, conservación del orden, e impartición de justicia, adiestramiento de jóvenes para en caso de - guerra. Podemos concluir en éste sentido que los aztecas lograron consolidar una forma de organización política, social, e económica que fué el origen de la formación del Régimen Municipal actual.

El Municipio Azteca, fué da gran importancia porque representó un centro de vida política, ceremonial y económica del orden en los trazos urbanos. Por ésto no comparto la opinión de la Lic. Rendón Huerta, en el sentido de que el Municipio Azteca no puede ser equiparado con el actual.

Después de haber hecho alusión en el capitulado de ésta tósis, sobre el origen, elementos, estructura, aspectos y propuestas del Municipio, puedo concluir que para lograr su desarrollo, es necesario la participación de los tres niveles de gobierno y muy importante la de la "Ciudadanía".

El Municipio para que cumpla eficazmente sus funciones, es necesario inyectarle dinamismo político, social, y -- económico. A continuación mencionaré algunas recomendaciones:

El Sistema Político Mexicano, se caracteriza en -- nuestros días, por una centralización del poder y de la capacidad de decisión en los niveles superiores de gobierno. Es necesario darle mayor autonomía política al Municipio.

Los Gobiernos Federal y Estatal, deben influir menos en los asuntos que corresponden al Municipio, para que -- éste sea libre en sus decisiones.

Debe existir una verdadera participación partidista, para que todos los sectores sociales expresen su voluntad de elegir a sus representantes y NO SE IMPONGAN PERSONAS DESDE -- EL CENTRO, o por caricazgos. Que se termine el famoso -- "DEDAZO" y que sea el pueblo el que elija. A la vez, ésto -- también provoca desinterés de la gente por participar en la -- vida política.

El Artículo 115 Constitucional, establece el derecho de los ciudadanos a elegir a los funcionarios del Ayuntamiento con el objeto de garantizar la existencia de Gobiernos Municipales representativos y populares.

Deben los pueblos de elegir a sus representantes y éstos deben ser los más conocidos y los que ofrezcan mayor seguridad a la población, los más capaces y preparados; ya en la actualidad debe implantarse en la Constitución del Estado de Guanajuato, que como requisito para ser Presidente Municipal, se debe contar con una carrera profesional.

Debemos de terminar con los cacicazgos locales, que únicamente utilizan los cargos públicos para beneficio muy personal. Además que es una gran limitante para la consecución de los planes de desarrollo municipal, en beneficio de la población.

Es importante restituir al Municipio la autonomía política para restituirle la confianza de la población en la elección de sus gobernantes.

Es necesario concientizar a la ciudadanía del Municipio y hacerlos participar en la solución de los problemas que aquejan a la vida local.

Para que el Municipio sea efectivamente libre, se requiere garantizar su autonomía política, mediante la descentralización del poder político. Debe corresponder a los representantes del Municipio, y no a los Estados y a la Federación recoger las demandas de sus habitantes y elevar éstos a normas políticas.

Para elevar la participación política de los ciudadanos, es necesario fortalecer a la Organización Municipal.

Es necesario el fortalecimiento de los Funcionarios Municipales, con el objeto de que cuenten con un mayor poder de decisión en asuntos que sólo conciernen al Municipio.

El Estado debe de destinar sus recursos no solamente a los Centros Urbanos, sino que también a zonas rurales, - para que éstos Municipios cuenten con el soporte económico -- para la creación de obras de infraestructura y de servicios - públicos.

Además es muy necesario que el Municipio directamente controle los recursos fiscales y las participaciones para que de ésta manera puedan cumplir con eficiencia sus funciones. Porque de no ser así, se les resta a las Autoridades Municipales, poder de decisión en cuanto al desarrollo de sus - Localidades.

Debemos de lograr equilibrar la producción de todos los municipios por igual para tratar de acabar con el desempleo y subempleo y con ésto estamos evitando la emigración de la población rural a los municipios desarrollados, o al país vecino del norte. Al concentrar los recursos en los municipios poco desarrollados estamos impulsando la tecnificación - la agricultura.

Los Ayuntamientos juegan un papel muy importante en el desarrollo de un Municipio, y éste es el de fomentar la economía, organizando las industrias locales de transformación y artesanales, con ésto se fortalecen los ingresos municipa--

les, se generan empleos, se impulsa el desarrollo de los servicios públicos y se fomenta el arraigo entre los habitantes del Municipio.

Es necesario iniciar una estrategia de desarrollo -- descentralizador, dirigida a lograr el equilibrio entre la -- agricultura y la industria a fin de generar el empleo de los recursos humanos, naturales y materiales, que nuestro país -- requiere.

El Estado ahora debe de descentralizar las condicio nes políticas, económicas y tecnológicas para elevar la pro-- ductividad, el consumo y la calidad de la vida. Se trata de devolver a la sociedad su capacidad de participación, de organ ización y de decisión en los destinos de su Municipio.

El mejoramiento del nivel de vida puede contribuir a arraigar a la población en su lugar de origen, ya que no -- sería necesario acudir a los grandes centros desarrollados, -- para obtener un ingreso suficiente que cubra las necesidades básicas.

El Municipio debe equilibrar entre la agricultura y la industria de manera que pueda lograrse a nivel municipal, una autosuficiencia alimentaria que satisfaga las necesidades tanto de los productores agrícolas como de los sectores de la población, dedicados a la industria y a los servicios.

La implantación de industrias que satisfagan las - necesidades de insumos para la agricultura, debido al alto -- costo que plantea el establecimiento de industrias con alta - tecnología.

Se deben de impulsar los trabajos tradicionales, es decir, aquellas formas de trabajo que con la entrada del mercado capitalista a los sectores rurales del país han ido despareciendo. Tal es el caso de los oficios como el de carpintero, herrero, zapatero, etc., y el de la producción de artesanías como textiles, cerámica, alfarería, talabartería.

Las necesidades de la población son numerosas y requieren de solución inmediata para solucionar éste problema - se requiere de la cooperación de la población en una serie de trabajos de beneficio colectivo, que vayan creando un marco bienestar interno.

El trabajo voluntario de la población tiene una tradición de siglos en México. Recordemos que entre los indígenas de la época prehispánica era común la realización de trabajos sin remuneración que beneficiaban a los miembros de la comunidad, y dada la estructura autocrática, a sus gobernantes.

En cuanto al problema alimentario, es muy importante aumentar el nivel nutritivo de la población municipal, y - ésto mediante el conocimiento de los alimentos que se producen o pueden ser producidos en los municipios.

También se debe impulsar las pequeñas y medianas -- empresas alimentarias por parte del municipio para aumentar los niveles de vida de la población en el sector alimentario.

Para la solución del problema salud de los municipios, debe de iniciarse mejorando, a la vez el nivel alimenticio. Por otro lado, debe impulsarse el mejoramiento de los

servicios sanitarios e implantar medidas para frenar la contaminación ambiental.

Las soluciones a la problemática habitacional, tienen que provenir fundamentalmente del interior del Municipio, mediante el impulso al aprovechamiento de las riquezas humanas y materiales con las que cuenta.

El Municipio está en posibilidades de brindar los servicios y equipos colectivos que sustituyan las carencias - vivienda. Así es conveniente que organice la creación de lavaderos públicos, centros de recreación, basureros públicos.

EL Municipio deberá en coordinación con el Gobierno del Estado, deberá planear la construcción de viviendas, de servicios públicos y sanitarios que necesite la población.

En el aspecto Ecológico, debemos avocarnos contra--rrestar la degradación del medio ambiente, mediante el control y disminución de la contaminación ambiental, al mismo -- tiempo, la restauración ecológica de las zonas deterioradas, - que se pretenden incorporar a la producción.

Se deben aprovechar integral y racionalmente los -- recursos naturales, así como la conservación y enriquecimiento de los recursos renovables.

Las metas anteriores se podrán lograr si se emplean acciones seguras de promover y fomentar la responsabilidad -- ciudadanía en el manejo, así como la conservación de los recursos naturales; la ordenación y restauración ecológica lle-

vada a cabo con la participación de los tres niveles de gobierno, además de los sectores privado y social.

Crear o adecuar el marco jurídico normativo para su implantación.

Es necesario desarrollar programas de educación ambiental, en donde se promueva la participación ciudadana en problemas ecológicos y ambientales, por medio de programas de difusión y comunicación social.

Tratar de establecer Convenios o Contratos con las empresas con altos índices de contaminación.

Evitar que las aguas residuales tanto de aguas negras como de descargas industriales con materiales tóxicos, se viertan sobre ríos, lagos o presas.

Ejercer control sobre la calidad del agua, para que ésta sea potable y no cause enfermedades a los habitantes del Municipio.

Mejorar la calidad y cobertura del servicio público de limpia, desde la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

Llevar a cabo programas de capacitación y difusión, encaminadas a fortalecer la conciencia y lograr la participación ciudadana en materia de racionalizar la generación de los sólidos y de la prestación del servicio de limpia.

propiciar la utilización de rellenos sanitarios, -- como una forma de eliminación de basura y la reutilización de basura, con fines industriales.

Tratar de promulgar y difundir el Reglamento de - - Emisión de Contaminantes.

Las áreas industriales deberán ubicarse en lugares-- donde los desechos materiales, gases y humos no afecten a la población.

Efectuar programas de reforestación en cuencas y la deras hidrológicas.

Promover programas de protección y aprovechamiento de la fauna y flora silvestre.

Fomentar programas en los centros de población para la creación y conservación de áreas dedicadas a la recreación de parques naturales y culturales.

El suelo debe de aprovecharse de la mejor manera -- posible. Para ésto es importante planear cuidadosamente su - uso, destino y aplicación, tomando en cuenta las necesidades dela población.

Regularizar la tenencia de la tierra con la tierra, con la entrega de títulos de propiedad a las personas que habitan y poseen terrenos en ésas zonas.

Prever las demandas futuras de agua, derivadas del crecimiento de la población.

Se debe de llevar a cabo una campaña de permanente información, con el fin de orientar a la población sobre el - mejor uso que debe darse al agua potable.

Planear bien el sistema de drenaje y alcantarillado para conservar el medio ambiente en condiciones adecuadas de higiene, para preservar la salud de la comunidad.

Para la construcción de obras de vialidad urbana, - es necesario que el Ayuntamiento dé a conocer el proyecto a - todos los factores de la comunidad beneficiados, a través de los diferentes medios de comunicación existentes en el centro de población.

En todo Municipio, se debe de instalar una Casa de la Cultura, que son las instalaciones que promueven y desarrollan actividades artísticas y culturales, a fin de propiciar la integración de la comunidad, preservar las costumbres, el arte y la cultura regional, además de conservar el patrimonio histórico y artístico del Municipio.

Es necesario reglamentar la actividad municipal, en forma general, ya que por el momento solo existen algunos reglamentos aislados, relativos a Policía, Apertura, y Cierre - de negocios dedicados a la distribución, venta de productos - alimenticios y otros.

BIBLIOGRAFIA

a.- TEXTOS.

ACOSTA Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo
Editorial Porrúa, S.A., México, D.F.

BURGOA Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano.
Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1973.

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES. El Desafío Municipal. -
Colección Democratización Integral, Serie de Estudios Municipales
Primera Reimpresión, México, D.F. 1985.

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES. El Municipio Mexicano. -
Colección Democratización Integral, Serie de Estudios Municipales
Primera Edición, México, D.F. 1985.

DE PINA Vara, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, -
S.A., México, D.F.

ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICO. Los Municipios de Guana-
juato. Primer Edición, Centro Nacional de Estudios Municipales,
México, D.F. 1988.

ESQUIVEL y Obregón, Toribio Apuntes para la Historia del Derecho
en México. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1984.

FLORES Marini, Carlos. Apaseo el Grande, Un Estudio de Microhisto-
ria Regional. Primera Edición, 1988.

FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo. Octava Edición, Editorial Porrúa, S.A., 1970.

GAMAS Torruco, José. El Municipio Mexicano. Editorial UNAM, - México, D.F. 1979.

GARCIA, Sánchez, José. El Municipio. Sus relaciones con la Federación. Primera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1986.

GONZALEZ Leal, Mariano. Pasado y Presente de un Pueblo del Bajío Guanajuatense. Primera Edición, 1989.

LORETT De Mola, Rafael. Problemática del Municipio sin Recursos. Textos Universitarios, S.A., México, D F , 1986.

OCHOA Campos, Moisés. La Reforma Municipal. Cuarta Edición, - Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1985.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994. Poder Ejecutivo Federal Primera Edición s.p.p. México, D.F. 1989.

RENDON Huerta, Teresita. Derecho Administrativo. Novena Edición Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1979 TOMOI

SERRA Rojas, Andrés. Derecho Administrativo Novena Edición, Editorial Porrúa, S.A , México, D.F., 1979. TOMO I.

b.- LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Comentada) Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, D.F.

D.F. 1985.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Guanajuato.

INDICE ONOMASTICO.

ACOSTA Romero.	13.
BURGOA Orihuela.	1.
De PINA Vara.	13.
ESQUIVEL y Obregón	5.
FLORES Marini.	
FRAGA Gabino.	
GAMAS Torruco.	
GARCIA Sánchez.	
GONZALEZ Leal.	
HELLER Herman.	15.
KELSEN Hans.	15.
LORETT De Mola.	10.
MUÑOZ.	2.
OCHOA Campos.	1, 14.
RENDON Huerta.	14.
SERRA Rojas.	
TOSCANO Salvador.	2.